# PRIMER DICTAMEN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE JALISCO 2018-2020

# A. Introducción

De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General de Acceso), la alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM) es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

De esta manera, la AVGM representa un mecanismo de actuación de las autoridades que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida[1].

Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, a partir del cese de la violencia en su contra, y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que vulnere sus derechos humanos, a través de la determinación de un conjunto de medidas que permitan a las autoridades federales, en coordinación con las entidades federativas, enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

La AVGM, es un mecanismo administrativo que identifica contextos de violencia contra las mujeres en territorios determinados y consecuentemente, se determinan acciones gubernamentales de emergencia. Sus objetivos fundamentales son: I) El cese de la violencia contra mujeres y niñas; II) Garantizar su seguridad; y/o III) Eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos[2].

## I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.

El Reglamento de la Ley General de Acceso establece que una vez admitida una solicitud de AVGM, se conformará un grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres de conformidad con lo señalado en los artículos 26, 36 Bis, 36 Ter, 37 y 38.

---

[1] La Ley General de Acceso en su artículo 21 define a la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres

[2] Véanse los artículos 23 de la Ley General de Acceso y 30 de su Reglamento. Por otro lado, el artículo 5 de la Ley General de Acceso establece que por derechos humanos de las mujeres deben entenderse aquellos derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), y los demás instrumentos internacionales en la materia

En caso de que el grupo de trabajo considere que no se implementaron las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, en términos del artículo 25 de la Ley, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

Una vez emitida la declaratoria de alerta de violencia de género, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario (en adelante GIM) al que se refiere la fracción I del artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante Ley General de Acceso).

De conformidad con la Ley General de Acceso, la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que en el GIM, en sus lineamientos constitutivos y operativos del grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento a la declaratoria de alerta de violencia de género en el estado de Jalisco (en adelante Lineamientos constitutivos y operativos), establecen los siguientes objetivos:

I. *El objetivo general del GIM*: es dar seguimiento y acompañamiento a la implementación de las acciones de la declaratoria de AVGM a fin de garantizar que el estado ejecute de manera efectiva las medidas establecidas por la Secretaría de Gobernación y de las propuestas contenidas en el informe de investigación que motivó su emisión, a partir del diseño, perfeccionamiento, monitoreo y evaluación de las acciones que implementará la entidad para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en su territorio.

II. Son objetivos específicos del GIM:

a. Determinar y diseñar las directrices para la implementación de las acciones que llevará a cabo el estado de Jalisco para hacer frente a la AVGM, mediante asesoría técnica de conformidad con las facilidades que reciba, recomendaciones de personas expertas e instituciones especializadas en las áreas de seguridad, prevención y justicia que contempla la alerta, y la definición de líneas base e indicadores de cumplimiento;
b. Monitorear periódicamente el estatus de ejecución de dichas acciones y proveer retroalimentación sobre los retos y avances en cada una de ellas.
c. Evaluar a partir de los indicadores de cumplimiento y resultados, si el estado de Jalisco atendió de manera oportuna las medidas y recomendaciones derivadas de la declaratoria de AVGM.

## B. Antecedentes

### I. Solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres

El 23 de noviembre de 2016, María Consuelo Mejía Piñeros, representante legal de Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. y Rodolfo Manuel Domínguez Márquez representante legal de Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. con el acompañamiento del Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio y de las organizaciones locales: la Agenda Feminista de la defensa de los derechos de las mujeres Leticia Galarza Campos (CEFEM, A.C.); el Comité de América Latina y el

Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM MEXICO); El Circulo de Estudios feminista "Las Irreverentes", La Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos de Jalisco (DDSER); ¡El colectivo Queremos seguir vivas!, Yocoyani, A.C., y el Colectivo Calles sin Acoso, presentaron ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de Declaratoria de AVGM para el Estado de Jalisco, particularmente, en los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Mezquitic, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán el Grande y Zapopan.

## II. Proceso de admisión e investigación de la solicitud

El 5 de diciembre de 2016, la CONAVIM acordó admitir la solicitud de declaratoria de AVGM para las organizaciones Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. y Justicia, Derechos Humanos Género, A.C., (en adelante, las solicitantes), las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley de Acceso). Esta misma fecha, la CONAVIM remitió a la Secretaría Ejecutiva el acuerdo de admisibilidad de las solicitudes presentadas por ambas organizaciones.

El 5 de diciembre de 2016, la Secretaría Ejecutiva informó la admisión a las solicitantes, al Gobernador del estado de Jalisco, así como al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El 12 de diciembre de 2016, se llevó a cabo la primera sesión del Grupo de Trabajo que se abocó al análisis de la solicitud. En el plazo de 30 días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 Bis., 36 Ter del primer párrafo, 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Acceso, el grupo de trabajo entregó a la Secretaría de Gobernación el informe sobre la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Jalisco.

El 11 de enero de 2016, la representante de la Secretaría Ejecutiva, en su calidad de coordinadora del grupo de trabajo, entregó el informe a la Secretaría de Gobernación para su análisis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Acceso.

El 17 de marzo de 2017, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Acceso, la Secretaría de Gobernación notificó el informe elaborado por el grupo de trabajo al titular del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, así como a las solicitantes.

El 29 de marzo de 2017, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento, el Gobernador Constitucional del estado de Jalisco aceptó las propuestas formuladas por el grupo de trabajo en su informe, por lo cual se le concedió un plazo de seis meses para su implementación.

El 23 de octubre de 2017, el Gobernador del estado de Jalisco remitió a la CONAVIM la información sobre la implementación de las propuestas.

El 15 de febrero de 2018, el grupo de trabajo se reunió a fin de deliberar sobre la implementación de las propuestas contenidas en el Informe del grupo de trabajo. Durante esta reunión, fueron presentados los avances y compromisos del estado de Jalisco y se determinó por mayoría, con voto razonado de la CNDH, la importancia de dar seguimiento a las acciones estatales por un periodo adicional de tres meses.

El 23 de marzo de 2018, el grupo de trabajo se reunió con la finalidad de revisar las acciones e indicadores que el estado debería de cumplir en el periodo de tres meses. Dichos indicadores fueron entregados a la CONAVIM el 29 de marzo de 2018.

El 10 de abril de 2018, la CONAVIM notificó al Gobierno del Estado de Jalisco el pronunciamiento del grupo de trabajo, en el cual se señaló que el plazo de tres meses brindado por el grupo vencería el 29 de junio, así como los indicadores modificados.

El 12 de junio de 2018, se llevó a cabo la XVI sesión del Consejo Estatal de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia del estado de Jalisco. En dicha reunión, estuvieron presentes las y los integrantes del grupo de trabajo así como las solicitantes.

El 12 de junio de 2018, el grupo de trabajo y las solicitantes se reunieron con autoridades del estado para conocer los avances de los indicadores solicitados.

El 5 de julio de 2018, el Gobierno del Estado de Jalisco remitió a la CONAVIM el informe sobre el cumplimiento de los indicadores aprobados por el grupo de trabajo.

El 9 y 10 de julio de 2018, el grupo de trabajo realizó visitas de verificación en los municipios de la zona metropolitana.

El 16 de octubre de 2018, se recibió un escrito de las solicitantes en el cual expresaban sus observaciones y consideraciones respecto a las acciones reportadas por el estado de Jalisco para dar cumplimiento a los indicadores aprobados por el grupo de trabajo.

El 17 de octubre de 2018, el grupo de trabajo se declaró en sesión permanente para la integración final del dictamen al que se refiere el artículo 38, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Acceso.

El 27 de octubre de 2018, la CNDH entregó voto razonado al dictamen del grupo de trabajo, de conformidad con el acta de sesión del 17 de octubre de 2018.

El 6 de noviembre de 2018, se notificó a la Secretaría de Gobernación el dictamen correspondiente, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Acceso.

El 6 de noviembre de 2018, la representante de la Universidad de Guadalajara, Martha Patricia Ortega Medellín entregó su voto razonado al dictamen del grupo de trabajo, de conformidad con el acta de la sesión del 17 de octubre de 2018.

El 15 de noviembre de 2018, se emitió el acuerdo de la Mesa Directiva del Senado de la República, por el que se solicita a la titular de la CONAVIM, información sobre los procedimientos de declaratoria de la AVGM y se le convoca a reunión de trabajo en el Senado de la República.

## III. Emisión de la Declaratoria

Se emite con fecha de 20 de noviembre de 2018, la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco.

El 07 de junio del 2019 se realizó la instalación del GIM para dar seguimiento a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Jalisco, en la cual se aprobaron los del grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento a la declaratoria de alerta de violencia de género en el estado de Jalisco, se presentó el Programa de Trabajo donde en sesión, el GIM acordó realizar observaciones a dicho programa.

El 15 de octubre de 2019 se realizó la segunda sesión, el GIM solicitó al Gobierno del estado de Jalisco en términos del resolutivo TERCERO que las acciones establecidas en el Plan estratégico para Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco, deberán ser promovidas e implementadas en el marco de coordinación interinstitucional previsto por la Ley General de Acceso.

El 9 de octubre de 2020 en su tercera sesión ordinaria, el GIM acordó que una vez remitido el informe de resultados de 2 años de acciones realizadas por el gobierno del estado de Jalisco y los gobiernos municipales en tanto la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de la AVGM, se establecerá la ruta para la elaboración del dictamen del GIM.

El 18 de marzo de 2021 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres recibió el Informe de resultados remitido por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres junto con sus anexos físicos.

El 26 de abril de 2021 en la cuarta sesión ordinaria el GIM, acordó que para la elaboración del dictamen de 2 años de implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, se realizará con la información remitida por el gobierno del estado hasta el mes de marzo de 2021.

El 13 de Mayo de 2021, en su quinta sesión ordinaria, el GIM aprobó la propuesta de análisis del informe remitido por el estado de Jalisco conforme la metodología expuesta por las organizaciones peticionarias denominada: “Guía sencilla para la revisión, el análisis y la valoración de los informes de avances de las alertas de violencia de género contra las mujeres”. Dicha metodología se ajustó con la intervención de la CNDH, Inmujeres y Conavim a fin de atender tanto la metodología de Conavim como la propuesta por las peticionarias.

En ese sentido, se distribuyeron las medidas entre las personas integrantes del GIM para su análisis y conclusiones.

## C. Nota Metodológica

El presente documento constituye el primer dictamen de cumplimiento del GIM de Jalisco y se realiza con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como, en los numerales quinto y vigésimo sexto de los *Lineamientos para la*

*conformación, organización y funcionamiento del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Jalisco* (en adelante, Lineamientos del GIM).

El dictamen es el resultado del análisis de las acciones reportadas por el estado de Jalisco en el *Informe de Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco (AVGM)*[3] y sus evidencias para dar cumplimiento a la Resolución emitida por la Secretaría de Gobernación el 20 de noviembre de 2018.

El análisis de la información se realizó **a través de tres matrices, una propuesta de metodología del OCNF con algunas adecuaciones del GIM, un semáforo de cumplimiento y cinco pasos** para llevar a cabo una revisión y análisis cualitativo sobre la información proporcionada por autoridades locales como parte de sus informes de avance en la implementación de sus respectivas acciones para dar cumplimiento con la alerta de violencia de género contra las mujeres, tanto por violencia feminicida como por agravio comparado, sin embargo, en este dictamen se aborda únicamente lo relativo al procedimiento por violencia feminicida.

**Las tres matrices son:**

- **Matriz de Cotejo.** La matriz tiene el objetivo de examinar la información que reporta la entidad de acuerdo con el eje que se va a revisar (seguridad, prevención, justicia). La matriz propone ordenar la información que se requiere consultar, es decir, la medida (de acuerdo con el eje), la línea de acción a la que corresponde y lo reportado por la entidad.

- **Matriz de Evaluación General del Informe.** Esta matriz permite analizar de manera cualitativa lo reportado por la entidad, información que ya se habrá identificado en la primera matriz;

  Para llenar los rubros indicados en la matriz se toma como base lo siguiente: a) La necesidad de preguntas aclaratorias a la información provista, b) Si existe información imprecisa o confusa, c) Falta de desagregación de información pertinente y datos provistos, d) Existencia de elementos repetitivos en la narrativa del informe, e) Si las actividades reportadas responden directamente a la acción o línea de trabajo en la que aparecen, f) La inclusión y acceso directo a documentos de referencia mencionados, g) Si falta de información sobre acciones o líneas de trabajo y h) Si hay claridad sobre las acciones a seguir.

- **Matriz de Valoración de Actividades.** Esta matriz conjunta las dos acciones anteriores a fin de guiar el proceso hacia los criterios de valoración y un análisis de fondo para identificar un avance en el cumplimiento.

  El análisis se realiza con la siguiente información a) Acción o Línea de trabajo, b) Actividad incluida en plan de trabajo, c) Información reportada, d) Criterios de valoración, e) Análisis de fondo.

**Semáforo de Cumplimiento**

[3] Véase, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/670991/Informe_de_Seguimiento_AVGM__Bianual__Jalisco.pdf

1. Las medidas se considerarán como **no cumplidas** cuando i. No presentó información alguna; ii. Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado; y, iii. Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la media;
2. Las medidas se considerarán como **parcialmente cumplidas** cuando i. el estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida; ii. Las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación y iii. Acciones que se relacionan de forma indirecta con la atención de la medida, pero no que se asegura su continuidad;
3. Las medidas se considerarán como **en proceso de cumplimiento** cuando i. Acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación.
4. Las medidas se considerarán como **cumplidas** cuando las acciones atienden directa e íntegramente lo establecido en la medida. Asimismo, se garantiza su continuidad a través de la institucionalización de la misma.

El resultado de las tres matrices y del semáforo de cumplimiento provee de información para realizar dictamen que contenga el análisis y presente la información de forma estructurada.

## Dictamen respecto la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (revisión de medidas)

### 1. Medida A. Eje Justicia y reparación. Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) en los términos establecidos por el GT

### 1.1 Plan Operativo Anual para la investigación pericial de los delitos contra las mujeres

***Acciones reportadas por el estado***

El Plan Operativo Anual es un mecanismo elaborado por el IJCF para la investigación pericial de los delitos contra las mujeres, con el objetivo de realizar una serie de contrataciones, adecuaciones para la creación de guías, protocolos y unidades especializadas en cumplimiento de la línea estratégica.

La entidad a través de su informe, reporta que para el cumplimiento de la línea de acción Plan Operativo Anual, realizó dos acciones, entre las que se reportó un FODA tomando en cuenta los diagnósticos elaborados con anterioridad, sobre la situación que guarda el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) sobre la atención que da a los delitos por razón de género, con el nombre de “Diagnóstico de

deficiencias, diligencias y procedimientos faltantes en los casos de muertes violentas de mujeres en Jalisco" (anexo.1.1.1), Así como la elaboración de un Plan Operativo 2019 y 2020.

Para la elaboración de Plan Operativo 2019 y 2020 (anexo1.1.2), se tomaron como base las recomendaciones resultantes del análisis cuantitativo y cualitativo del FODA, y se propuso la contratación de personal, peritas y peritos así como sus respectivas capacitaciones dirigidas a la plantilla de nuevo ingreso. De igual modo, con el personal que se cuenta, brindar certificaciones de laboratorios, y la creación de la Unidad Multidisciplinaria de Investigación con perspectiva de género.

***Análisis general***

El documento FODA, (anexo 1.1.) se identifica como una estrategia que abona a la ejecución del Plan Operativo Anual para la investigación pericial de los delitos contra las mujeres; sin embargo, se tomó como referencia un Diagnóstico realizado en 2017 y en el apartado de fortalezas se menciona que las personas peritas en psicología tienen conocimientos sobre el protocolo de feminicidio, el GIM identificó que el protocolo fue publicado en junio de 2018, por lo que se perciben algunas inconsistencias en la temporalidad del diagnóstico y el conocimiento del protocolo por parte de las y los servidores públicos.

Con relación a la acción elaboración de **Plan Operativo 2019 y 2022**, se mencionan las siguientes actividades cumplidas totalmente:

- Contratación de personal.
- Habilitación de peritos en psicología.
- Desarrollo de guías técnicas.
- Capacitación a peritos en feminicidio.
- Certificación de laboratorios de genética para la elaboración de dictámenes con PEG.
- Homologación de dictámenes en delitos sexuales con PEG.

Sin embargo, no se presenta alguna evidencia de cumplimiento o de la manera en que se realizaron algunas acciones, por ejemplo, no se menciona el número de personal contratado por especialidad pericial-forense, el número de peritas o peritos habilitados, qué guías técnicas son las que se desarrollaron, cuántas y cuántos peritos fueron capacitados, ni si la capacitación se realizó con base en el protocolo actualizado. Por otro lado, no se especifica qué tipo de certificación se otorgó al laboratorio de genética y no se establece que área de ciencias forenses-periciales homologaron los dictámenes y cuáles fueron dichas homologaciones.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario observó que para el cumplimiento de la línea de acción Plan Operativo Anual para la investigación pericial de los delitos contra las mujeres, se tomó como base un análisis FODA, si bien es cierto es una buena estrategia, tuvo algunas debilidades y contradicciones.

La primera debilidad fue el hecho de haber tomado como base un diagnóstico de 2017, lo que implica que algunas de las actividades propuestas en el Plan Operativo 2019 y 2020 podrían no estar actualizadas.

En este mismo tema se identifica una contradicción, pues dentro del análisis FODA se consideran en las fortalezas que ya había personal capacitado en este tema, por lo que para esta acción se recomienda actualizar el análisis FODA, para identificar las necesidades específicas que ayuden a fortalecer el ICJF. La acción se considera **parcialmente cumplida**.

## 1.2 Elaborar manuales o guías técnicas para personal encargado de hacer peritajes en los servicios forenses

***Acciones reportadas por el estado***

La entidad en su informe reporta la creación de los siguientes manuales y guías:

1 **Manual de Procedimientos para implementación del Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Jalisco para las áreas forenses.** Este manual tiene como objetivo establecer la metodología para la homologación de criterios y resultados en el procesamiento de víctimas de feminicidio y tratamiento en el lugar de la investigación; garantizando con ello, la calidad de las actividades de inspección con los estándares internacionales de debida diligencia y perspectiva de género en todas las actuaciones de los intervinientes forenses en la investigación de feminicidio (anexo 1.3).

2 **Guía técnica en colaboración con personas especializadas para fotografía forense y criminalística de campo con perspectiva de género.** Esta guía traza la metodología que deberá emplearse al momento de llegar al lugar de los hechos, como la entrevista con el primer respondiente, inspección del lugar de los hechos, método de búsqueda más apropiado y toma de fotografías de evidencias e indicios (anexo 1.4).

3 **Guía Técnica para el Procesamiento del Lugar de los hechos, con perspectiva de género**. Establece los criterios para el procedimiento de necropsia en feminicidio, desde la orden por parte de autoridad ministerial, toma de fotografía del cadáver, como de las faneras y posibles indicios, toma de muestras biológicas de sangre (anexo 1.4).

4 **Guía Técnica para el procesamiento de indicios en el Laboratorio químico relativo a perspectiva de género.** Presenta las diferentes pruebas de los análisis para determinar la posible causa de muerte en lo que se refiere a pruebas químicas, toxicológicas y genéticas (anexo 1.5).

5 **Guía de trabajo para la elaboración de peritajes psicosociales en casos de feminicidio en el Estado de Jalisco.** El documento que se presenta es una Guía de trabajo para la elaboración de peritajes psicosociales en casos de Feminicidio en el estado de Jalisco, los cuales, son elaborados por peritos

especializados en el tema y asignados al departamento de Psicología Forense del IJCF. La finalidad de esta guía es dar a conocer al personal de psicología forense, la metodología empleada para la elaboración de estudios psicosociales. De esta forma podrá emitirse un Dictamen Psicosocial como resultado final de la investigación realizada en los casos de feminicidios en el estado de Jalisco (anexo 1.7)

***Análisis general***

Con relación a las evidencias presentadas se identifica que la entidad presentó la guía o el manual citado; lo que se considera un buen avance; sin embargo, tiene algunas áreas de oportunidad, por ejemplo al Manual 1 le falta especificar qué especialistas forman la unidad multidisciplinaria, en virtud de que dicha unidad es la encargada de realizar el estudio colegiado para analizar los resultados de dictámenes efectuados por las diversas especialidades y de la dilucidación de cuestionamientos que la persona ministerio público tenga sobre algún dictamen, así como la forma de exposición ante el órgano judicial.

Para la guía referente a fotografía forense y la guía sobre criminalística, se recomienda incorporar el estándar de debida diligencia en cada una de las actuaciones y diligencias que se establecen en la guía e incorporar la perspectiva de género de acuerdo con el protocolo de investigación.

Sobre la guía técnica del laboratorio de química no subsana ni justifica la omisión de la realización de la guía técnica del laboratorio de genética, lo que preocupa al haber señalado en el plan operativo (anexo 1.2) haber cumplido al 100% con la certificación de laboratorios de genética para la elaboración de dictámenes con perspectiva de género.
Cabe mencionar que de las 6 actividades contempladas en esta línea de acción se enviaron evidencias sólo para 4 de ellas.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

En cuanto a la acción de elaboración de manuales o guías técnicas para personal encargado de hacer peritajes en los servicios forenses se observó que el estado señala una serie de guías y manuales que fueron analizados con detalle por una persona experta de la organización solicitante de esta AVGM, el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio, quién señaló las áreas de oportunidad de cada uno de ellos y de manera general se recomienda homologar con criterios internacionales. En ese sentido, se recomienda elaborar a la brevedad la “Guía técnica en materia de genética, el Manual Operativo de la Unidad Multidisciplinaria” en ese sentido y la creación de la Unidad Especializada; en cuanto a los perfiles de las personas que integran la Unidad es pertinente incluir a profesionistas de licenciaturas en ciencias biológicas o de la salud, ya que la persona especializada en criminalística mencionada dentro de la plantilla debe contar con conocimientos para el tratamiento adecuado de la evidencia biológica. Respecto a las evidencias la acción se considera en **proceso de cumplimiento.**

## 1.3 Análisis para la creación de la Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense de Delitos en razón de Género

### 1.3.1 Análisis para la Creación de la Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense de Delitos en razón de Género.
### 1.3.2 Manual operativo que establezca atribuciones y funciones.

***Acciones reportadas por el estado***

Con el objetivo de crear la Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense de Delitos en razón de Género se propuso una mesa técnica conformada por diversas autoridades en donde se presentarán los avances de los productos elaborados por el IJCF.

Las dependencias y órganos colegiados que integran la mesa técnica son:

1. IJCF
2. Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres
3. La Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH, funge como secretaría técnica
4. GIM

Hasta el momento la mesa técnica ha sesionado en dos ocasiones, la primera sesión de instalación con fecha 30 de abril de 2020 y la segunda sesión el 11 de agosto de 2020, la primera fue de instalación. Y en la segunda, ya se acordó revisar algunos protocolos de feminicidio para tomar como base la perspectiva de género y debida diligencia.

Además de esto, la entidad reporta en su informe sobre la importancia de tener los perfiles adecuados (anexos 1.8, 1.9. y 1.10) para que las personas que trabajen ahí cuenten con las capacidades para la correcta aplicación de sus atribuciones en las distintas áreas donde se desempeñará, es por ello que se establecen los criterios para el reclutamiento y selección de las personas que ingresarán a cubrir los diferentes puestos de trabajo, así como las características que debe tener de manera individual.

***Análisis general***

En el programa operativo anual se establece la creación de esta Unidad con un avance del 20%, sin embargo, resultaría necesario que el estado aportara algún documento que diera mayores detalles que sostenga el porcentaje de avance en su creación, estableciendo qué se ha alcanzado y qué faltaría para concluir.

De acuerdo con lo reportado en el informe, se podría inferir que a través de las sesiones de la mesa técnica se podrá ir realizar mejoras a esta unidad. Al respecto, se celebra el establecimiento de un órgano colegiado y multidisciplinario que guie el proceso de creación de esta Unidad.

El anexo 1.3 corresponde al procedimiento de actuación de la Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense de delitos en razón de género, en la cual se establece la participación de distintas especialidades periciales y forenses que tienen por objetivo la preservación y procesamiento de indicios y evidencias desde que se tiene conocimiento del hecho que se va a investigar; sin embargo, el documento menciona una "Unidad Multidisciplinaria" encargada de otras actividades relacionadas con la investigación, sobre la cual no se especifica si el manual operativo de la Unidad Multidisciplinaria corresponde al anexo 1.3, de ser así, se evidencia que no se ha cumplido con la creación de una unidad especializada.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

La entidad ha implementado una buena estrategia para la creación de la Unidad, tales como las mesas técnicas y la revisión de perfiles que conformarán esta unidad; sin embargo, no existe claridad sobre si ésta ya fue creada o no. Se recomienda informar con mayor precisión cuál es el estatus de creación de esta instancia, así como presentar una propuesta de organigrama de la Unidad que incluya las funciones de las personas que la integrarán. En ese sentido la acción está **parcialmente cumplida.**

## 1.4 Otorgar servicios forenses relacionados con denuncias por violencia contra mujeres y niñas, con PEG y enfoque en DDHH

***Acciones reportadas por el estado***

La entidad reporta en su informe el diseño y la capacitación del Programa de Capacitación del personal de IJCF en atención a violencias contra mujeres con perspectiva de género y derechos humanos.

En este sentido, anexa su programación de talleres y capacitaciones relativas a la perspectiva de género y los derechos humanos.

También señalan que el IJCF llevó a cabo una evaluación en cuanto al impacto de las capacitaciones que ha recibido el personal del IJCF. La entidad reporta lo siguiente:

**Evaluación de impacto Criminalística de campo**. El IJCF llevó a cabo una evaluación sobre el impacto de las capacitaciones que ha recibido su personal, con el objetivo de mejorar el procesamiento del personal del laboratorio de criminalística de campo. Se sensibilizó a las y los peritos para incrementar la minuciosidad en sus procesos (anexo 1.12).

**Evaluación de impacto Medicina Legal**. Se capacitó y actualizó al personal implicado en la atención y manejo de mujeres, niñas o adolescentes violentadas en los diversos dictámenes que se realizan bajo una perspectiva de género, lo cual les ayuda a mejorar el trato con las víctimas (anexo 1.13).

**Evaluación de impacto Psicología Forense**. Se llevó a cabo la Evaluación en Psicología Forense con el objetivo de brindar mayores herramientas y evidenciar los diferentes tipos de daños producidos hacia las mujeres víctimas por razón de género.

**Evaluación de Impacto Fotografía Forense.** El IJCF envía oficio de nombramiento del Perito "B" adscrito al área de fotografía forense, con el objetivo de implementar mejores actividades en la fotografía y videograbación, con respecto a la integridad de las personas que sufren violencia de género.

***Análisis general***

En las evidencias remitidas por la entidad se identifican algunos oficios, el primero de ellos contiene como anexo un programa de capacitación de enero a octubre de 2020, los cursos son sobre:

- Violencia en pareja.
- Homologación de criterios de dictámenes.
- Capacitación sobre el protocolo de feminicidio.
- Atención a usuarios en situación de crisis.
- Protocolo de necropsia.
- Sexología forense, perspectiva de género.
- Técnicas de necropsia con perspectiva de género.
- Formación de peritos habilitados.
- Actualización del protocolo de feminicidio.

Además, mediante otros dos oficios signados por la jefa del departamento de medicina legal, el director técnico del laboratorio de criminalística, la jefa del departamento de psicología forense, y un perito, informan acerca de los cursos tomados por las personas adscritas a sus áreas respectivas; sin embargo, solo el anexo 1.13 informa los cursos y el personal que tomó la capacitación.

Resulta de suma importancia para valorar la evidencia que presentan, quién o quiénes impartieron los cursos, a fin de conocer su perfil, el número de personas capacitadas, sus perfiles y la duración de dichos cursos.

Destacar que solo en el caso del curso "violencia en pareja" se informó que fue impartido por la Mtra. Mónica Macías Pérez y el número de personas capacitadas, pero, así como otras evidencias presentadas carece de información que permita conocer mayores detalles del curso.

En ese sentido, si bien se reconoce un esfuerzo del ICJF, es fundamental que dicha instancia remita evidencias o anexos más precisos que permitan conocer con detalle el tipo de actividades realizadas para contar con elementos de análisis suficientes y valorar el avance de la entidad.

A pesar de que se nombra la atención a adolescentes y niñas víctimas, instrumentos legales como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Convención de los Derechos del Niño, las Observaciones Finales a los informes periódicos 4º y 5º consolidados realizados por el Comité de los Derechos del Niño, no se menciona en las capacitaciones y documentos probatorios. Asimismo, se obvian las participaciones fundamentales de autoridades unipersonales y sistemas de protección de derechos humanos como la procuraduría de protección de NNA, el SIPINNA y Ciudad niñez. Conceptos como protección integral, interés superior de la niñez y restitución integral, todos ellos de especial relevancia para el paradigma de la protección integral en el enfoque de niñez, no son mencionadas en las capacitaciones para el personal del IJCF.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

La acción reportada sobre otorgar servicios forenses relacionados con denuncias por violencia contra mujeres y niñas, con perspectiva de género y enfoque en derechos humanos. La entidad reporta capacitaciones a varios departamentos, mostrando oficios con los impactos de los cursos por departamento; sin embargo, no remitió listas de asistencia, perfiles de las personas capacitadoras, número de personas capacitadas, cuántas personas eran hombres y mujeres y cuáles eran sus puestos.

Por lo anterior, si bien se celebran las capacitaciones reportadas y se identifica que tienen relación con la medida, se recomienda remitir mayores evidencias a fin de tener la certeza del impacto de estas capacitaciones para otorgar servicios adecuados por parte del personal del Instituto. El GIM determinó que la acción se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

## 2. Medida B. Eje Seguridad. Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como garantizar la correcta aplicación y seguimiento de las mismas

### 2.1. Desarrollar un Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección

***Acciones reportadas por el estado***

En lo que respecta a la elaboración y emisión del decreto de atención, otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección a cargo del Ejecutivo Estatal, así como la firma de colaboración para implementación interinstitucional entre estado y municipios, no se identificó información, ni reporte de las acciones comprometidas en el Plan estratégico.

En el anexo Mesa técnica SS, se puede constatar que con fecha 9 de septiembre de 2020 la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres instaló la mesa técnica para **Desarrollar el Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección a partir de una ruta crítica y**

**homologada, así como de indicadores objetivos de valoración de riesgo que permita desarrollar una guía mínima de actuación**, en dicha reunión se contó con la participación de personal de la SISEMH, de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en razón de Género y Trata de personas, la Unidad de Investigación en Delitos contra las Mujeres en Razón de Género y de la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía Estatal estas últimas cuatro adscritas a la Fiscalía Estatal, la Coordinación General de Planeación Operativa de la Secretaría de Seguridad, Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial, personal de las Comisarías de Zapopan, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán, Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque, de la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI) del municipio de San Pedro Tlaquepaque, personal del seguridad pública de distintos municipios, así como integrantes del GIM (anexo minuta mesa técnica SS).

El objetivo de la reunión fue homologar criterios en la atención, otorgamiento y seguimiento de las órdenes de protección y en la valoración del riesgo de las víctimas, para que las policías de todo el estado, así como los ministerios públicos y el Poder Judicial fortalezcan los mecanismos de protección encauzados a la practicidad, efectividad y de fácil acceso para las mujeres víctimas de violencia y derivado de la reunión, se llegó a los siguientes acuerdos:

1. Se aprueban los **Lineamientos de función y trabajo de la instalación de la mesa técnica** para desarrollar el "Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de las Órdenes de Protección a partir de una ruta Única y Homologada, así como de Indicadores Objetivos de Valoración de Riesgo que permita desarrollar una guía mínima de actuación" (anexo minuta mesa técnica SS).
2. La Secretaría de Seguridad acordó enviar a las dependencias asistentes los documentos:

- **2.1.4 Lineamientos de Coordinación en la Tramitación, Emisión y Seguimiento de Órdenes y Medidas de Protección para el Estado de Jalisco** (anexo 2.1), en el documento se advierten las definiciones, pautas, etapas y términos en la tramitación, emisión y seguimiento de órdenes de protección. El documento está dirigido al funcionariado municipal y estatal en los ámbitos de seguridad y procuración de justicia.
- **2.1.7 Mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de las órdenes de protección, que incluya el registro administrativo de las órdenes valoradas y dictadas por las autoridades competentes, con indicadores específicos** (anexo 2.4). Dicho mecanismo tiene como objetivo garantizar la eficacia y eficiencia en la notificación y el seguimiento de órdenes y medidas de protección, también busca garantizar la seguridad de las mujeres receptoras de violencia junto con sus hijas e hijos así como la prevención de la violencia feminicida. Cabe resaltar que el documento contiene indicadores y medios de verificación, lo que propicia una medición de las debidas diligencias por parte del funcionariado público y por consecuencia, de la evaluación de las instituciones.
- **2.1.5 Modelo de Análisis de Riesgo para Mujeres en Situación de Violencia** (anexo 2.2). El presente documento explora 6 distintos modelos de evaluación de riesgo a fin de plantear aspectos susceptibles de mejora al instrumento "Danger Assessment" empleado por la Fiscalía del estado de Jalisco, se propone incorporar elementos del Protocolo de Valoración Policial del Riesgo (VPR), y Valoración Policial de la Evolución del Riesgo, Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la Pareja–Revisada, Herramienta de Valoración Médica Legal de Costa Rica, Herramienta de Valoración de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Evaluación del Riesgo de Abuso Conyugal o *Spousal Abuse Risk Assessment*, asimismo contempla

tres estrategias para calcular el riesgo: la clínica, la actuarial y la de juicio profesional estructurado, para este grupo.

3. **Realizar una mesa "taller" para revisar el Modelo de Análisis de Riesgo para Mujeres en Situación de Violencia con la Fiscalía del estado, el Poder Judicial y las Comisarías de la zona Metropolitana**; se hace mención del taller en el informe del estado, pero no se advirtieron evidencias.
4. **Las personas integrantes del GIM revisarán los documentos enviados por la Secretaría de Seguridad**; este acuerdo no se cumplió dado que los documentos se revisaron por GIM hasta que se revisó el Informe del estado de Jalisco junto con sus anexos.

A partir de lo relatado en el informe, con fecha 30 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la segunda mesa técnica donde la SS presentó el documento:

- **2.1.6 Estudio de percepción de las Mujeres, Agresores, Servidoras y Servidores Públicos Sobre las Medidas de Protección y los Servicios de Atención ante Situaciones de Violencia**. En la metodología el Estudio, se especifica que se realizó a través de un proceso mixto con énfasis cualitativo, dirigido a: I mujeres receptoras de violencia de género que hayan necesitado y/o solicitado una medida u orden de protección; II agresores que hayan recibido una medida u orden de protección o estén en proceso; III servidoras y servidores públicos que atienden mujeres receptoras de violencia para quienes otorgan, implementan y/o dan seguimiento a las medidas u orden de protección emitidas. Los productos en mención, se reporta, se encuentran en pilotaje en las Comisarías de los municipios de El Salto, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga.

- **2.1.3** En la acción **Mesa de trabajo con funcionarias y funcionarios públicos operativos de Secretaría de Seguridad, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Igualdad, Fiscalía y Poder Judicial que permita identificar obstáculos y buenas prácticas de atención de mujeres en situación de violencia y otorgamiento de Órdenes de Protección**; el estado brindó al Grupo, los resultados de un análisis FODA en el sector educativo, donde se obtuvieron los siguientes hallazgos: entre las *fortalezas*, se tienen documentos de intervención que propicien buenas prácticas en entornos escolares que garanticen la seguridad de niños, niñas y adolescentes. Se presenta como *debilidad* la falta de actualización, socialización de los documentos y escaso personal para capacitar a la plantilla docente y padres de familia. Otro bloque de *fortalezas* se relaciona con la coordinación de institucional entre las instancias de seguridad y justicia a nivel estatal, Secretaría de Educación, CEDH, IJA y los Consejos municipales de prevención, además del uso de tecnologías para capacitación de docentes en programas de prevención, en contraposición las mayores *debilidades* son la poca difusión de los contenidos de prevención, falta de coordinación institucional y carencia de personal con perfiles adecuados para capacitar sobre las temáticas de prevención.

- **2.1.13 Capacitación especializada para todas las instancias involucradas en el modelo de atención, otorgamiento y seguimiento de las órdenes de protección**. El estado de Jalisco informó que desde el 2019 la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia del SISEMH reportó que el 50% de los municipios han sido capacitados en el tema de modelo de atención,

otorgamiento y seguimiento de las órdenes de protección en específico las a juezas, jueces, y sindicaturas.

Al Grupo de trabajo le preocupó que no se presentaron evidencias en 4 actividades comprometidas en ésta Línea de Acción del Plan estratégico:

- **2.1.9 Capacitación sobre perspectiva de género, derechos humanos, normativas internacionales, nacionales y estatales en torno a órdenes de protección y Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección para el Estado.**
- **2.1.10 Brindar asistencia técnica especializada a cada una de las instancias responsables de implementar los lineamientos de actuación específicos a partir del Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección para el Estado, de los municipios en Alerta.**
- **2.1.11 Documentación de casos y acompañamiento de víctimas durante el proceso de solicitud, otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección, para garantizar la atención integral de las mujeres.**
- **2.1.12 Monitorear y evaluar la implementación piloto del Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección.**

***Análisis general***

No se presentó evidencia de elaboración y emisión del decreto de atención, otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección a cargo del Ejecutivo Estatal y firma de colaboración para implementación interinstitucional entre estado y municipios.

El informe del estado relata que con fecha 30 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la segunda sesión de seguimiento de la mesa técnica para desarrollar el Modelo Homologado de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección en (adelante MHAOySOP) a partir de una ruta crítica y homologada.

Este grupo considera que generar un MHAOySOP a partir de la articulación de distintas instancias que operan la atención de las mujeres víctimas de violencia crítica, promueve la efectividad en la atención, toda vez que el MHAOySOP contemple los obstáculos a los que se enfrentan, producto de las diferencias y condiciones de cada una de las dependencias, a nivel estatal y municipal. El GIM detecta que el objetivo era generar un modelo, pero el objetivo reportado de la mesa fue desarrollar el modelo. Dicho modelo reúne los requisitos mínimos de estándares internacionales, sin embargo, no se ha implementado.

Aunado a ello, el GIM no identificó la minuta mencionada donde la SS presentó documentos e instrumentos aprobados que, con la colaboración del funcionariado público, se identificaron las dificultades y las buenas prácticas en la atención de víctimas.

Se enlistan las observaciones del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario sobre los documentos:

- **Lineamientos de Coordinación en la Tramitación, Emisión y Seguimiento de Órdenes y Medidas de Protección para el Estado de Jalisco** (anexo 2.1). El Grupo se percató que el

documento no contiene fecha de aprobación, por lo que se considera que sigue en proceso y observación dicho documento.

- **Modelo de Análisis de Riesgo para Mujeres en Situación de Violencia** (anexo 2.2). Se presenta como una opción de intervención que contiene diferentes modelos, el reto mayor será implementarlo y que posteriormente sea evaluado para verificar su efectividad. En el informe se comenta que se realizó una *mesa taller* sobre el tema, pero no se contó con evidencias de la actividad.
- **Estudio de Percepción de las Mujeres, Agresores, Servidoras y Servidores Públicos Sobre las Medidas de Protección y los Servicios de Atención ante Situaciones de Violencia** (anexo 2.3). El estudio presenta resultados a partir de una muestra representativa (18 mujeres y 6 hombres) de las personas usuarias que asistieron al CJM de Guadalajara, sin embargo el Grupo considera que la actividad puede contar con mayores resultados si el instrumento se aplica en distintas sedes.

  En el caso de los grupos de servidoras, servidores públicos, MP, policía investigadora y servicios integrales del CJM, se reporta que la muestra es de 4 a 15 personas, pero no da la cifra exacta de participantes, ni el área de conocimiento o interacción con la víctima. Se reconoce que el estudio logra recoger algunos de los comentarios y participaciones de mujeres, hombres y servidores públicos que comparten su vivencia y su sentir, sobre las carencias y necesidades de los servicios enfocados a la atención de la violencia en las mujeres y el proceso de las órdenes de protección. No se encontró en las conclusiones, cómo esta herramienta se usará para fortalecer y mejorar los servicios que se le dan a las mujeres víctimas de violencia. En esta acción también reportó un **Programa piloto** en las Comisarías de los municipios de El Salto, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga y en el informe del estado se constata que todavía no se implementa.

- **Mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de las órdenes de protección, que incluya el registro administrativo de las órdenes valoradas y dictadas por las autoridades competentes, con indicadores específicos** (anexo 2.4). El GIM detectó que el mecanismo citado con antelación describe los pasos a seguir al proceder una orden de protección considerando su normatividad, las instituciones facultadas para emitir órdenes de protección, la importancia de la sistematización de los datos en las herramientas tecnológicas como el BAEDAVIM. El documento muestra las debilidades y fortalezas de las instituciones y el conocimiento sobre su actuación.

  Hay una ruta, pero esta ruta no estable las actuaciones mínimas que se deben realizar para dar seguimiento a las órdenes otorgadas a las víctimas beneficiadas y a los agresores.

Sobresale que los documentos en mención fueron aprobados por las personas integrantes de cada una de la mesas técnicas, sin embargo no hubo un tamizaje por parte del GIM para su validación, entre los elementos sustantivos para la elaboración de estos documentos son contar con metodología, perspectiva de género y de derechos humanos, de interseccionalidad, factibilidad.

En relación a la acción **Mesa de trabajo con funcionarias y funcionarios públicos operativos,** únicamente se detectó información correspondiente al sector educativo, advirtiendo la falta de actualización de documentos dirigidos a eliminar la violencia contra las mujeres en las distintas

dependencias, sinergia entre dependencias estatales, capacitación del personal y asignación de presupuesto para implementar estrategias.

Si bien se presentó en el informe un cuadro con resultados de un FODA, no se precisa la fecha en que se realizó, no se cuenta con un análisis profundo que incluya datos como: número de escuelas, cantidad de personal docente y padres y madres de familia que requieren capacitación. La información tampoco brinda elementos de intervención para contribuir en la disminución de las amenazas y debilidades. Es importante considerar que el FODA está limitado a reportar información de la Secretaría de Educación, y no se realizó con autoridades de primer contacto adicionales, como seguridad pública y salud.

La SISEMH ha reiterado su compromiso en atender la AVGM dándose a la tarea de capacitar a distintas instancias involucradas en el otorgamiento y seguimiento de las órdenes de protección en los municipios de Jalisco; para considerar esta acción se le solicitó al Instituto compartiera las evidencias de las capacitaciones, así como el listado de los municipios capacitados con sus respectivas listas de asistencia.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

Al no existir el Decreto de atención, otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección, la acción carece de institucionalización, asimismo, el conjunto de documentos y acciones comprometidas en esta medida están en proceso de cumplimiento. Esta es una acción importante porque implica la colaboración con los municipios para la aplicación del Modelo, una vez validado así como su obligatoriedad.

En tal tenor, y derivado de la información y evidencias presentadas por el gobierno del estado de Jalisco, en la acción **Generación de modelo de atención, otorgamiento y seguimiento a partir de una ruta crítica única y homologada, así como de indicadores objetivos de valoración de riesgo que permita desarrollar una guía mínima de actuación,** el GIM considera que los documentos proporcionados por las mesas técnicas, muestran áreas de oportunidad. Es importante que en el futuro, tengan una adecuada metodología, posean perspectiva de género, de derechos humanos, de interseccionalidad y factibilidad, y en el momento de contar con los documentos institucionalizados, brindar continua capacitación del personal para efectiva atención y operación de las órdenes protección.

La acción **Mesa de trabajo con funcionarias y funcionarios públicos operativos de Secretaría de Seguridad, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Igualdad, Fiscalía y Poder Judicial que permita identificar obstáculos y buenas prácticas de atención de mujeres en situación de violencia y otorgamiento de Órdenes de Protección,** sólo reportó información del sector educativo, por lo que se insta a las instituciones involucradas a comprometerse y generar una coordinación institucional efectiva.

Es preocupante que a más de 2 años, no hay avances sustantivos. Ya tendrían que haberse presentado resultados de todas las instancias, no sólo del ámbito educativo. La información que brinda la entidad es limitada. No avanzar en las mesas de trabajo de todas las instancias involucradas, evita la identificación de obstáculos y buenas prácticas. Esto implica la imposibilidad de implementar adecuadamente el Modelo, y esto tiene como consecuencia directa la falta de protección integral de las

mujeres y el exponerlas a mayores violencias por la falta de una atención adecuada y efectiva de las autoridades.

El GIM tiene en consideración el arduo trabajo de la SISEMH, que desde su atribuciones y recursos interviene en procesos de **capacitación especializada, sensibilización y seguimiento en el modelo de atención**, otorgamiento y seguimiento de las órdenes de protección, a la luz de los hechos la emisión y publicación del Decreto es un elemento que abonará en la de obligatoriedad para los municipios y el gobierno en general.

Es lamentable que el GIM no haya recibido elementos de 4 acciones del Plan Estratégico. Se considera insuficiente contar con un Modelo de atención, otorgamiento y seguimiento, a partir de una ruta crítica única y homologada que contempla estándares mínimos. Asimismo, faltan indicadores objetivos de valoración de riesgo que permita desarrollar una guía mínima de actuación.

El GIM recomienda de manera urgente que se cumpla con las acciones necesarias para implementar el Modelo, es decir, se debe contar con un mecanismo claro de evaluación de riesgo, que sea de conocimiento de todas las autoridades responsables de implementarlo, se tenga clara la ruta crítica de actuación de cada una de las instancias responsables, particularmente de primer contacto, responsables de otorgar las medidas y de seguimiento a las mismas.

A partir de las evidencias proporcionadas por el estado, el GIM considera que la línea de acción **no se encuentra cumplida.**

## 3. Medida C. Eje Seguridad. Garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005/ Garantizar la correcta aplicación del Programa de Interrupción Legal del Embarazo.

### 3.1. Institucionalización del programa de ILE y la Nom-046

***Acciones reportadas por el estado***

Se realizó la instalación de la "Mesa de trabajo con las autoridades responsables de la implementación del Programa Estatal ILE, la NOM-046-SSA2-2005 y NOM-047-SSA2-2015 para dar seguimiento a la acción **3.1.1 Incorporación de Programa ILE al Programa Sectorial de Salud** del Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM", la mesa de trabajo se instaló con la finalidad de dar seguimiento y difusión a los programas con los que cuenta el sector salud y que garantizan la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucradas/os en situaciones de violencia.

La Secretaría de Salud de Jalisco remitió el listado de **responsables de Programa ILE (3.1.2)**, señalando que no brinda nombres, asimismo, que el Programa es el encargado de dar seguimiento a las solicitudes de interrupción de embarazo. La Secretaría de Salud lo estableció de esta manera porque el personal puede rotar, y la coordinación pasaría a un nuevo responsable regional, el cual deberá de atender las necesidades.

En atención a la acción **3.1.6 informar a todo el personal de salud Jalisco que la implementación del Programa ILE es obligatoria, así como la NOM 046**, el estado reportó la publicación de la "Circular para la operación de los Servicios de Salud relacionados con la interrupción voluntaria del embarazo" (anexo3.8) en el Periódico Oficial del estado de Jalisco con fecha 28 de septiembre de 2017, suscrita por el Dr. Antonio Cruces Mada, quien fungía como Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado.

El estado reporta en el Informe Bienal como parte de las acciones encaminadas a **conformar unidades especializadas en la atención a mujeres víctimas por cada región sanitaria (3.1.7),** que hay una Unidad de Atención en Zoquipan. Dicha unidad es coordinada por la SISEMH, cuenta con profesionistas para la atención a víctimas de violencia sexual. En el informe se señala que están a la espera de información de la Secretaría de Salud de Jalisco desde el 31 de marzo de 2020, pero no se especifican qué tipo de información es la que esperan.

Otra de las acciones reportadas en el informe del estado de Jalisco refiere que el programa ILE ya se encuentra finalizado y se presentará en la cuarta sesión de seguimiento de la mesa de trabajo para su aprobación.

La acción **3.1.9 dar a conocer al GIM el Programa ILE para que pueda hacer observaciones,** se ejecutó en tiempo y forma.

En cuanto a la acción **3.1.11 elaboración del Manual de Coordinación Interinstitucional que explicite la ruta de vinculación del programa ILE con la Fiscalía Estatal y el IJCF para casos de violencia sexual, con base en la NOM- 046**, se identificó que el manual se encuentra en proceso de elaboración por parte de la Fiscalía del Estado, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y la Secretaría de Salud de Jalisco, un trabajo colaborativo interinstitucional entre las dependencias de referencia, que como lo señala la entidad, busca la articulación y un canal de comunicación eficiente que atienda el programa ILE.

Por lo que, una vez concluido el manual, se presentará para su aprobación en la próxima sesión de la mesa de trabajo.

***Análisis general***

El 20 de marzo de 2020 se instaló la Mesa de trabajo con las autoridades responsables de la implementación del Programa Estatal ILE, la NOM-046- SSA2-2005 y NOM-047-SSA2-2015. En las dos

reuniones siguientes, se presentaron los contenidos de las capacitaciones al personal sobre la Norma - 046. A pesar de los esfuerzos realizados por el estado no hubo un seguimiento de los objetivos acordados.

Tras la mesa de Salud, se produjo la pandemia del COVID afectando a Jalisco y en las sesiones posteriores, no se observan avances en ninguno de los acuerdos de las mesas.

Se enlistan los objetivos acordados que no presentaron seguimiento:

- **3.1.1 Incorporación del programa ILE al programa sectorial de salud** (con fecha de presentación de avances programada el 03 de abril 2020).
- **3.1.4 Diseño de la ruta de vinculación del programa ILE con la Fiscalía General del Estado de Jalisco para garantizar la notificación al Ministerio Público en caso de violencia sexual** (12 de julio presentar el diseño de una ruta).
- **3.1.10 Formalización de un comité/consejo/grupo de supervisión de implementación del programa ILE con participación de organizaciones civiles expertas en el tema**.
- **3.3.2 Diseño del mecanismo de evaluación, difusión e implementación del programa ILE para validar su impacto en la atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia** (se programó para el 12 de junio presentar el diseño del mecanismo de capacitación y evaluación además de la campaña de difusión).
- **3.3.4 Desarrollo de una metodología de capacitación para la implementación del programa de formación con evaluación pre y post con la finalidad de mejorar la atención para mujeres, adolescentes y niñas** (se programó el 15 de mayo tratar el desarrollo de la metodología de la capacitación).

**En lo referente a la acción 3.1.2, nombrar personal responsable del Programa ILE,** se proporcionó una lista de personas responsables distribuidas en 13 regiones sanitarias denominadas Coordinador(a) Jurisdiccional en cada Jurisdicción Sanitaria, quienes a su vez responden al Programa de Violencia de Género. Cabe mencionar que al no contar con una permanencia del personal, se dificulta la ejecución y el seguimiento del Programa.

Si bien es cierto el estado reportó información acorde al plan de acción, al contar con información parcial sobre las personas responsables de los programas de ILE, se carece de certeza respecto de la continuidad en la ejecución del Programa así como en otras causales. La información que brinda el estado, se considera en retroceso en años anteriores, por ejemplo en 2018 se contaba con un listado por Jurisdicción con nombres de las personas responsables y actualmente no se cuenta con ese dato.

Este grupo detectó que la acción **Informar a todo el personal de salud Jalisco que la implementación del Programa ILE es obligatoria, así como la NOM 046**, corresponde al año 2017 y no se cuenta con información actualizada o de seguimiento.

La circular presentada por el estado, atiende a una temporalidad de un año anterior a la Declaratoria de AVGM, en ese sentido, la actualización de la información debe considerar a los lineamientos de aborto seguro y a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece que las instituciones de salud deben contar con políticas de salubridad para atender, sin dilación alguna, casos urgentes de interrupción legal del embarazo.

Al analizar la información sobre **Conformar unidades especializadas en la atención a mujeres víctimas por cada región sanitaria,** preocupa a este Grupo que están a la espera de información de la SSJ desde el 31 de marzo de 2020 por parte de la Unidad de Zoquipan, pero no se especifica qué información. Conforme al análisis que el GIM realizó de los datos obtenidos en 2020, a través de solicitudes de información en el ejercicio "Saldar la Deuda" de Tejidos Feministas y Oxfam, se observa que, en 2019 se ejecutaron $ 304, 000.00 en la contratación de servicios personales por honorarios, con recurso de la SISEMH, para la contratación de un equipo multidisciplinario integrado por una persona profesional en psicología, una en trabajo social y una jurídica como personal de la Unidad de Atención. De acuerdo con la información señalada, el GIM observa que el presupuesto sólo absorbe los meses de abril a diciembre de cada año lo cual ha generado que a principios de año la Unidad no se encuentre en funciones, complicando aún más la atención a las usuarias.

Cabe mencionar que ya se **cuenta con el programa ILE**, en ese sentido el GIM recomienda que el programa se actualice anualmente.

Para el Grupo resulta preocupante que en cuanto a la acción **Elaboración del Manual de Coordinación Interinstitucional que explicite la ruta de vinculación del programa ILE con la Fiscalía Estatal y el IJCF para casos de violencia sexual, con base en la NOM- 046,** no se tenga evidencias de su avance. El estado debe asegurar la atención integral a la salud de las víctimas de violencia sexual, la fiscalía debe establecer la forma en la que brindará a las denunciantes de violencia sexual, la información relativa a recibir atención en SSJ, después de acudir a interponer una denuncia de violencia sexual. Es importante resaltar que la ruta de denuncia, así como la atención especializada, debe ser distinta para adolescentes y niñas, siempre en apego a los estándares internacionales de derechos humanos, para ello se recomienda recuperar la Observación General # 12 del Comité de los Derechos del Niño, sobre el derecho a ser escuchado, en específico los relativos a la atención de salud, artículos del 98 al 104.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

La intención de solicitar que el Programa ILE quede institucionalizado mediante su incorporación al Programa Sectorial de Salud, es para dar certidumbre a quienes participan en él, tanto legal y presupuestariamente, como para establecer procesos, fuentes de capacitación y manejo de datos. En ese sentido el GIM recomienda incorporar el programa de ILE al programa sectorial de salud respetando los objetivos acordados para su cumplimiento.

Apegarse a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos del niño para la garantía del derecho a la salud de adolescentes y niñas. Es recomendable revisar y apegarse a las observaciones generales: Nº 14 del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/2000/4) y la Nº 15 del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/GC/15), ambas sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. En específico, las recomendaciones que realizan los comités sobre la salud de adolescentes y niñas, a saber, los artículos 12, 14, 22, 23 y 24 de la Observación General 14 del Comité DESC (E/C.12/2000/4) y los artículos 7, 10, 13, 14, 15, 19 y 31 de la Observación General 15 (CRC/C/GC/15).

Este grupo considera que tener conocimiento de las personas responsables de los servicios de ILE en las diferentes Regiones Sanitarias de la SSJ, posibilita programar el seguimiento, la canalización, capacitación y evaluación de los servicios y perfiles, a fin de garantizar se ofrezca el servicio en todo el estado de Jalisco. El GIM recomienda al estado solicitar se designe una persona responsable para la implementación del programa ILE, en los servicios de salud designados. En ese sentido, se considera que no se está cumpliendo con esta acción.
Es importante resaltar que el GIM había acordado solicitar una circular del Secretario de Salud para informar sobre la obligación para el personal de salud del cumplimiento del programa ILE.

La intención de esta medida es garantizar que las víctimas pueden ser atendidas en todo el estado de acuerdo con los lineamientos oficiales (NOM 046 y Programa ILE), por lo tanto, la SSJ tiene la obligación de enviar y revisar la Circular para la operación de los Servicio de Salud relacionados con la interrupción voluntaria del embarazo, considerando las actualizaciones de los lineamientos de aborto seguro y los estándares de la SCJN en torno a la causal de salud. Informar a todo el personal de salud de la obligatoriedad de la aplicación del programa de ILE y de la Norma-046, se considera que no se tuvo avance alguno en esta acción.

En cuanto a las Unidades especializadas en atención a mujeres víctimas**,** como la mencionada en Zoquipan, es imprescindible contar con registros actualizados de las mujeres que han sido atendidas en dichos centros especializados de salud, así como la atención recibida por las mismas. Se recomienda informar cómo está conformada la Unidad, si hay personal de salud o si está constituida sólo con el equipo contratado con recurso de la SISEMH. Por último, este GIM considera que no se reportan suficientes evidencias para evaluar esta acción.

La intención de contar con el **Programa ILE revisado** es plantear las posibles mejoras, a la luz de cuatro años de implementación. Esto requiere un proceso de las unidades y el perfil del personal que ha estado brindando el servicio.

Se sugiere Incorporar al programa de ILE, los lineamientos de aborto seguro y los estándares establecidos recientemente por la SCJN.

Respecto de la acción **Coordinación Interinstitucional que explicite la ruta de vinculación del programa ILE con la Fiscalía Estatal y el IJCF para casos de violencia sexual, con base en la NOM- 046,** se acordó en la mesa de instalación de marzo de 2020, presentar una ruta de vinculación entre las 3 instituciones mencionadas para el 12 de junio de 2020. Sin embargo, preocupa al GIM que al realizar el análisis de la información, no se observa evidencia sobre el avance de esta acción. Se recomienda presentar el **Manual de Coordinación Interinstituciona**l de manera urgente.

Este Grupo lamenta no contar con información o evidencias sobre 5 acciones comprometidas en el Plan Estratégico que a continuación se enlistan:

- **3.1.3 Actualización del programa ILE en cuanto a los nuevos criterios de la SCJN con atención interseccional e interculturalidad**.
- **3.1.4 Diseño de ruta de vinculación del programa ILE con Fiscalía, para garantizar la notificación al ministerio público en casos de violencia sexual. Manual Interinstitucional.**
- **3.1.5 Armonización del Código Penal en Jalisco en materia de violación sexual**.
- **3.1.8 Abastecer de medicamentos y material médico suficiente y necesario para implementación de Programa ILE y de NOM 046 en todas las regiones sanitarias.**
- **3.1.10 Formalización de un comité/consejo/grupo de supervisión de implementación de la ILE con participación de organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema.**

Esta Línea de acción contemplaba 11 acciones específicas, de las cuales 5 no se reportaron y 6 de ellas reportan acciones aisladas y a destiempo, por lo que este Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario considera que **no hay cumplimiento en lo que a esta acción se refiere.**

## 3.2 Garantizar no objetores de conciencia en cada región sanitaria

### 3.2.1 Informe del número y localización del personal no objetor de conciencia por Región Sanitaria

***Acciones reportadas por el estado***

Esta línea de acción tiene como objetivo asegurar e identificar a personal NO objetor de conciencia en las distintas regiones del estado de Jalisco; de acuerdo con información proporcionada por Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la entidad se cuenta con 136 **No objetores de Conciencia**, quienes se encuentran en las 13 jurisdicciones sanitarias de los Servicios de Salud Jalisco.

***Análisis general***

En la información reportada mencionan contar con 136 personal médico no objetor de conciencia en las 13 Jurisdicciones Sanitarias, sin embargo, analizando los datos brindados por la entidad, se observa que

sólo se reporta información sobre 12 Jurisdicciones Sanitarias, además en 1 persona no se menciona ni adscripción ni cargo en la Jurisdicción II, y 1 renunció en la XIII; y de 51 no se especifica el cargo.
La información reportada señala:

- Jurisdicción I: 1 persona, sin cargo especificado
- Jurisdicción II: 15 auxiliares de enfermería, 14 enfermeras/os, 1 ginecóloga/o, 1 anestesiólogo/a y 10 sin cargo especificado
- Jurisdicción III: 2 médicas/os ginecólogas/os
- Jurisdicción IV: 1 sin cargo especificado y 1 enfermera/o
- Jurisdicción V: 1 auxiliar de enfermería (en "Hospital")
- Jurisdicción VI: 3 médicas/os ginecólogas/os, 2 enfermeras/os, 2 enfermera/o especializado, 5 sin especificar
- Jurisdicción VII: 2 médico/a general, 1 pediatra y 18 sin especificar
- Jurisdicción VIII: 2 sin especificar
- Jurisdicción IX: 5 médicas/os generales y 3 médicas/os ginecólogas/os
- Jurisdicción X: 2 sin especificar
- Jurisdicción XI: 7 sin especificar
- Jurisdicción XI: Ninguna persona
- Jurisdicción XIII: 3 auxiliares de enfermería, 1 Enfermera auxiliar B, 1 Enfermera ense., 19 enfermeras/os, 1 ICR, 2 médicas ginecólogas/os y 2 cubre incidencias, 6 sin cargo especificado y 1 "Renunció".

De acuerdo con información del proyecto "Saldar la Deuda" de Tejidos Feministas y Oxfam, señalan que: en febrero de 2020, a partir de información solicitada vía transparencia al OPD Salud, se recibió un listado actualizado a esa fecha, de personal médico no objetor de conciencia, mediante el Oficio SR/100/2020. En dicha comunicación se identifica a 89 personas como personal no objetor, todas ellas personal médico o de enfermería, de esta información se observa que:

- El personal no objetor se concentra sólo en 10 regiones sanitarias: I,II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI y XIII
- De las 89 personas, 28 son personal médico, y se localizan en 8 regiones sanitarias.

En el informe del estado, así como en la evidencia remitida para su análisis, no se especifica las fechas exactas de elaboración del censo del personal No Objetor; al considerar la información del proyecto "Saldar la Deuda" reportada en del mes de febrero de 2020, se detectan inconsistencias, evidenciando que hay menos personal que el reportado en el informe.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

La información es insuficiente, pues no hay claridad sobre el personal médico no son objetor de conciencia en las unidades de salud, asimismo solicitamos la metodología utilizada por los servicios de salud para determinar a este personal. La medida se **considera no cumplida.**

El GIM sugiere al estado actualizar sus informes con regularidad, desagregar los datos por profesión (exclusivamente médica/os y enfermera/os, pues son quienes pueden realizar el procedimiento quirúrgico) y facilitar datos de su ubicación en sede y turno. En congruencia con brindar un derecho que paulatinamente tenga mayores alcances, se espera que el número de personal No objetor se incremente como resultado de procesos de capacitación y sensibilización brindados al total del personal médico. Sólo de esta manera se podrán garantizar los servicios en toda la entidad.

Es motivo de preocupación para el GIM que la entidad en su Plan estratégico para la implementación de la AVGM en Jalisco. Integra cinco acciones de las cuales no hay un avance en el informe bienal integrado por la entidad. Por lo tanto, se consideran como acciones no cumplidas.

## 3.3 Capacitaciones y difusión de la Norma-046 y el programa de ILE

***Acciones reportadas por el estado***

Respecto de la acción **3.3.1 Generar campaña de difusión al interior de los hospitales de todas las regiones donde se informe a ciudadanía sobres sus derechos en caso de ser víctima de violación y de las causales para ILE,** el estado reportó haber difundido el Programa ILE, el Programa Aborto Seguro, la NOM 046-SSA2-2005, así como haber brindado un taller para jóvenes con el objetivo de lograr identificar la violencia desde sus primeras etapas, reeducarlos y que logren tener relaciones libres de violencia. La difusión de estos programas garantiza que las mujeres que son víctimas de violencia, sobre todo violencia sexual, sepan que tienen opciones ante la situación por la que están atravesando, que conozcan su derecho al acceso a la atención física y psicológica.

*Aborto Seguro*. La SISEMH, con el objetivo de abonar en la campaña de concientización sobre la obligatoriedad en la implementación del Programa ILE y la NOM-046- SSA2, ha colaborado realizando campañas de difusión en las que se informan los procesos que se deben seguir para las mujeres, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual para que puedan tener acceso de manera oportuna a los servicios de atención médica, psicológica y jurídica.

En atención a la acción **3.3.2 Diseño de mecanismo de evaluación de difusión e implementación del Programa ILE para validar su impacto en la atención a mujeres víctimas de violencia,** el Organismo Público Descentralizado (en adelante OPD) Servicios de Salud Jalisco, desarrolló cartas descriptivas con el objetivo de “Garantizar el acceso a servicios de aborto seguro según el marco legal vigente”, dirigido a quienes lideran los siguientes cargos: secretarías de salud, dirección de servicios de salud, subdirecciones y jefaturas de departamentos de salud reproductiva, direcciones de unidades médicas y hospitales del segundo nivel de atención, para garantizar la mejora en las atenciones a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

En las cartas descriptivas se mencionan los siguientes temas:

- Atención integral del aborto seguro para personal que toma decisiones.
- Buen trato 2020
- Enfermería
- IVE
- NOM-046 (8 horas y 16 horas)
- TIC's

Se detectó que para la acción **3.3.3.Campaña de concientización sobre la obligatoriedad de implementación del programa ILE y la NOM-046 a todo el personal de la Secretaría de Salud**, el estado reportó que por parte del Programa Violencia de Género y Programa Aborto Seguro, se cuenta con materiales de difusión de información que se hacen llegar a las unidades de Salud del Estado, con el Objetivo de dar a conocer al personal de salud y a la población en general sobre los derechos que tiene una persona al ser víctima de algún tipo de violencia, incluyendo en estas, el Programa ILE (Anexo 3.11).

- Aborto Seguro
- Intervenciones preventivas
- Información para mujeres
- Reeducación para hombres
- Violentómetro

El OPD Servicios de Salud Jalisco para atender la acción **3.3.4 Metodología de capacitación para la implementación del programa de formación con evaluación pre y post con la finalidad de mejorar la atención para mujeres,** desarrolló cartas descriptivas con el objetivo de "Garantizar el acceso a servicios de aborto seguro según el marco legal vigente" y dirigido a quienes lideran los siguientes cargos: secretarías de salud, dirección de servicios de salud, subdirecciones y jefaturas de departamentos de salud reproductiva, direcciones de unidades médicas y hospitales del segundo nivel de atención, para garantizar la mejora en las atenciones a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

**Carta descriptiva, atención integral del aborto seguro para personal que toma decisiones**. Es un documento elaborado por la SSJ en donde se proporciona información al desarrollo de la capacitación "Atención Integral del Aborto Seguro para el personal que toma decisiones" (anexo 3.12)

Asimismo, la SSJ ha realizado capacitaciones al personal de salud responsable de **implementar el Manual para la Prestación de los Servicios de Interrupción Legal del Embarazo (3.3.5)** con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa ILE. Las capacitaciones impartidas por la SS abordaron los siguientes temas (Anexo 3.10):

- Aspectos esenciales para la atención integral del aborto seguro, dirigido a personal médico y paramédico en los servicios de salud.
- Aspectos técnicos en la atención integral del aborto seguro para personal médico en los servicios de salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- Capacitación al personal de enfermería para brindar atención integral en los casos de violación sexual, conforme a lo establecido en la NOM 046 modificada
- Taller de fortalecimiento en la atención psicológica a través del uso de tecnologías. Capacitación específica del personal de psicología del programa de violencia de género para atención en Violencia Sexual
- Atención integral del aborto seguro para personal que toma de decisiones.
- Atención médica de la violación sexual, al personal médico operativo y de enfermería para brindar atención integral en los casos de violación sexual, conforme a lo establecido en la NOM-046 modificada (IVE).
- Promoción del buen trato durante la Atención del Embarazo, Parto y Puerperio en las salas de obstetricia de los Servicios de Salud

***Análisis general***

Respecto de la acción **Generar campaña de difusión al interior de los hospitales de todas las regiones donde se informe a ciudadanía sobres sus derechos en caso de ser víctima de violación y de las causales para ILE**, este grupo toma como evidencia los folletos elaborados para el programa de aborto seguro. El grupo identifica que tal material contiene mucha información, no es claro en cuanto a los lugares de atención o la ruta que deben de seguir las mujeres para ser atendidas en los servicios de salud. Tampoco se detectó información que oriente sobre la existencia de otros medios de comunicación donde se informe a las mujeres sobre el programa de ILE y la Norma-046, asimismo en el informe no se indica tiraje ni la cantidad de folletos asignada a cada una de las Unidades Médicas por Región Sanitaria. Preocupa que no hay materiales especializados destinados a adolescentes y niñas.

El Grupo observó que para el **mecanismo de difusión y evaluación del programa ILE**, las cartas descriptivas presentan los momentos de pre-evaluación, aunque no mencionan la evaluación post.

Asimismo, no se presentan evidencias de los formatos de las evaluaciones para cada una de las capacitaciones, como tampoco los resultados sistematizados de dichas evaluaciones.

Al GIM le preocupa que los materiales y estrategias de difusión destinadas al público usuario, se están reportando como acciones destinadas al personal de salud. Hay que distinguir que las obligaciones del Estado mexicano respecto a la promoción de derechos humanos tiene tres vertientes: 1) sensibilizar a la ciudadanía (personas usuarias), 2) capacitaciones especializadas al personal de salud y 3) sensibilización al personal directivo.

Se observó que respecto de la **metodología de la capacitación para la implementación del programa**, como evidencia se anexó una carta descriptiva para la implementación de la ILE, que tiene como objetivo garantizar el acceso a servicios de aborto seguro, según el marco legal vigente.

En julio de 2020 se compartió datos de su ubicación en sede y turno por parte de la SSJ a integrantes del GIM, los documentos pre y post evaluación sobre la capacitación en la NOM 046-SSA2-2005. Las capacitaciones fueron impartidas del mes de agosto a diciembre del 2020. Respecto a ello, se observa que las evaluaciones son muy generales y no permiten identificar si quienes asisten adquieren o no conocimientos técnicos, normativos de atención o implementación de la NOM.

Las acciones **"Diseño de mecanismo de evaluación de difusión e implementación del Programa ILE para validar su impacto en la atención a mujeres víctimas de violencia**", "**Campaña de concientización sobre la obligatoriedad de implementación del programa ILE y la NOM-046 a todo el personal de la Secretaría de Salud"** y **"Metodología de capacitación para la implementación del programa de formación con evaluación pre y post con la finalidad de mejorar la atención para mujeres"**, deben tener relación con la acción sobre la evaluación de la difusión del programa ILE y NOM-046.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

Este Grupo sugiere al estado, generar una campaña estratégica sobre el Programa ILE y la NOM 046 que abordé las diferentes causales contempladas en el Artículo 229 del Código Penal del Estado de Jalisco (riesgo de muerte, grave daño a la salud y violación).

El GIM toma nota de los esfuerzos realizados por el estado en coordinación con SSJ para hacer llegar información a las mujeres sobre el Programa ILE y la NOM 046. En ese tenor y desde un enfoque con derechos humanos, la información debe ser accesible, visible para todas las Jurisdicciones Sanitarias, frecuentes y consistentes, así como incluir datos específicos de los lugares de atención, requisitos y procedimientos. Asimismo, se sugiere realizar una evaluación y monitoreo del impacto.

Se recomienda hacer una recopilación de las evidencias de producto (evaluaciones), procesarlas y sistematizarlas para conocer el impacto de las capacitaciones en las actitudes y habilidades del personal de salud al atender a mujeres víctimas de violencia.

Se recomienda recuperar los compromisos de la acción sobre **informar a todo el personal de salud sobre la obligatoriedad de la aplicación del programa ILE**, **la NOM-046** y la importancia de la verificación de la apropiación por parte del personal de salud de los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias

para dar una atención a mujeres que han sido violentadas, en apego a los estándares, al programa ILE y a la NOM-046.

En cuanto a la **"Campaña de concientización sobre la obligatoriedad de implementación del programa ILE y la NOM-046 a todo el personal de la Secretaría de Salud**", la información contenida en los materiales de difusión sólo aborda la causal violación, no contempla las otras causales contempladas en el Código Penal del Estado de Jalisco y el Programa ILE.

Atender a los componentes relativas a las capacitaciones especializadas al personal de salud y sensibilización al personal directivo, es responsabilidad del estado respecto de la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Sobre este punto conviene revisar los incisos b) y c) del artículo 50 de las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, elaboradas por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU.

Se insta a las autoridades para que las **evaluaciones de la capacitación en la NOM 046-SSA2-2005** sean más específicas en sus preguntas, con el fin de verificar la comprensión tanto en términos técnicos como normativos del personal capacitado. En ese sentido, se solicita evidencia de los resultados de la capacitación, así como de los resultados obtenidos con el personal directivo que fue capacitado. Esta línea de acción se considera **no cumplida.**

## 3.4 Fortalecimiento de los servicios especializados en atención integral a víctimas de violencia sexual

***Acciones reportadas por el estado***

En cuanto a la acción **Apertura de la Unidad de Atención a Violencia Sexual en Tlajomulco,** la entidad informa su inauguración, lo cual obedece a la alta incidencia de violencia de género existente en el municipio, particularmente violencia feminicida. La unidad comenzó a prestar servicios en abril de 2020 en materia de asesoría y acompañamiento en Trabajo Social, Abogacía, Psicología y Psicología infantil.

Se informa también que en el año 2020 se atendió un total de 200 personas, siendo la mayoría mujeres, con un total de atención de 183 usuarias y 17 hombres.

Así mismo se cuenta con una segunda Unidad de Atención en el municipio de El Salto (anexo 3.13).

La entidad informa que por parte de la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias, se han realizado capacitaciones en materia de atención a personas de la diversidad sexual, con la finalidad de dar cumplimiento a la actividad **Capacitación para la atención especializada a mujeres lesbianas y hombres transgénero**, con el objetivo de incrementar conocimientos teóricos y técnicos, así como competencias interinstitucionales para trabajo de prevención y atención a mujeres, niñas incluyendo aquellas en situación de discapacidad, juventud y diversidad sexo-genética, migración, o víctimas de violencias, desde una PEG y DDHH. (Anexo 3.14).

***Análisis general***

De la información proporcionada sobre **Unidad de Atención a Violencia Sexual en Tlajomulco**, se observa que, de los 183 casos de atención a mujeres de abril a diciembre de 2020, se atendieron 43 casos de violencia sexual; sin embargo, no se tiene claridad de la atención, servicios y/o canalización que se da en estos casos.

Sucede lo mismo en el caso del módulo en el municipio de El Salto, donde reportan la atención de abril a diciembre de 2020 a 351 mujeres, de las cuales, en 66 casos fueron víctimas de violencia sexual. No se observa información de los servicios, atención y/o canalización que otorga el Módulo. Reportan que en enero y febrero de 2021 atendieron a un total de 33 mujeres, pero no dan más información sobre la atención brindada o violencias reportadas.

En el mismo Anexo 3.13 se reporta información sobre la Unidad de Prevención, Atención y Rehabilitación de la Violencia, en la que se atendió a 408 mujeres, de las cuales se identificaron 272 casos de violencia sexual. Para otros Módulos no hay información que de claridad de los servicios de atención brindados a las víctimas de violencia sexual. Reportan haber atendido a 28 mujeres en los meses de enero y febrero de 2021, pero no se brinda más información.

El GIM no identificó información sobre los contenidos de la acción **3.4.2 Capacitaciones a mujeres lesbianas y hombres transgénero**. Aunque se reportó una capacitación, ésta no es específica en la atención especializada a mujeres lesbianas y hombres transgénero. Además se reporta sólo un taller de capacitación impartido desde la SISEMH, se mencionan las dependencias públicas a las que se dirigió y no se enlista en ellas a la SSJ.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

En la información brindada por la entidad sobre los Módulos y la Unidad están a cargo de la SISEMH, no hay claridad de cómo se lleva a cabo el trabajo de coordinación o vinculación con la SSJ.

Se sugiere al estado proporcionar más información sobre la forma de operación y en qué circunstancias proveen la atención a las mujeres víctimas de violencia sexual.

En cuanto a las capacitaciones a mujeres lesbianas y hombres transgénero, para una mejor verificación de la información, es necesario que el estado presente evidencias del personal al cual fue impartida dicha capacitación, cartas descriptivas y que las capacitaciones sean enfocadas en la atención especializada a mujeres lesbianas y hombres transgénero, como establece la medida.

Cabe mencionar que las acción **3.4.3 Garantizar contar con el equipo interdisciplinario para atender a las víctimas de violencia sexua**l, **así como la suficiencia de recursos materiales y humanos**, no presentó información en el informe Bienal, ni evidencia anexa.

A partir del análisis realizado por el GIM, las acciones se consideran **no cumplidas**.

## 4. Medida D. Eje Prevención. Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las mujeres a fin de que se constituya como una herramienta para la política pública de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para la valoración puntual de impacto de las acciones gubernamentales.

Esta medida busca dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Convención Belem Do Pará, mismo que obliga a los Estados a garantizar la recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Recomendación General Núm. 35 del Comité CEDAW, misma que exhorta a los Estados a "establecer un sistema para recabar, analizar y publicar periódicamente datos estadísticos sobre el número de denuncias de todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer, incluida la violencia ejercida mediante las tecnologías, el número y tipo de órdenes de protección dictadas, las tasas de desestimación y retirada de denuncias, el enjuiciamiento y la condena y la cantidad de tiempo necesario para la resolución de las causas. El sistema deberá incluir información sobre las condenas impuestas a los autores y las reparaciones, en particular las indemnizaciones, concedidas a las víctimas y supervivientes".

La acción contribuirá al cumplimiento de la recomendación hecha por el Comité CEDAW, respecto del fortalecimiento de los mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los feminicidios, y las desapariciones forzadas, desglosados por tipo de violencia y relación con los perpetradores.

### 4.1 Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres

***Acciones reportadas por el estado***

Respecto de la actividad señalada en el Plan estatal de AVGM, relativo a **"*Actualizar el BAEDAVIM a junio 2019*** (**Act. 4.1.1**) *con una serie de tiempo de por lo menos 3 años*", la Fiscalía Estatal reportó que de junio a diciembre de 2019 se realizaron un total de 2,053 capturas en el BAEDAVIM, el cual se encuentra ligado al BANAVIM. Asimismo, de enero al 18 de diciembre de 2020, se realizaron un total de 52,034 capturas; se han generado un total de 117 claves de enlace institucional, así como un total de 574 claves de capturistas.

El estado señaló que se han realizado acciones de coordinación con instituciones que brindan atención a niños, adolescentes y mujeres para que tengan acceso a la plataforma, asimismo, reportó que se desarrolló una estrategia para dar seguimiento y que se alimente de manera constante.

Refirió que para dar cumplimiento a esta actividad, se tiene proyectada mantener el promedio de capturas, continuar con el seguimiento y aumentar las instituciones que alimentan la plataforma de manera constante.

Respecto a la actividad relativa a ***"Diseñar plataforma unificada para registro único de atención a mujeres como adolescentes y niñas víctimas de violencia con mecanismos para la validación de información"*** (**Act. 4.1.2)**, la Fiscalía sólo reportó que tiene proyectado continuar y aumentar las cifras del llenado del BAEDAVIM, el cual se encuentra ligado al BANAVIM.

En cuanto a la actividad 3 denominada "***Registro y capacitación de las personas de las distintas instituciones que reportan información al Banco Estatal***" (**Act 4.1.3**), la Fiscalía Estatal, señaló que realizó una capacitación virtual al personal del BANAVIM sobre los temas relacionados con la plataforma, donde participaron diversos enlaces, con la finalidad de que estos replicarán la información con sus capturistas. Por tal motivo, la Fiscalía mencionó que dicha capacitación fue grabada y proporcionada a todas las cuentas. Asimismo, aclaró que de manera diaria se resuelven todo tipo de dudas por diversos medios electrónicos.

***Análisis general***

El grupo de trabajo toma conocimiento de lo informado por el estado, sin embargo, lamenta que no se anexe evidencia que demuestre los registros reportados y realizados en 2019 y 2020 en el BAEDAVIM, ni de aquella evidencia que dé cuenta que los registros están debidamente sincronizados en ambas plataformas.

Asimismo, de la información proporcionada, este grupo advierte que el Banco de Datos no ha recibido un suministro constante de datos por parte de las y los servidores públicos encargados de subir la información en la plataforma, toda vez que hasta el momento sólo reportan 517 claves de acceso como capturistas, pero no muestran cifras ni estadísticas sobre el avance en el registro de la información. Se desconocen las instituciones involucradas que aportan información al Banco de Datos y los temas específicos de cada una de ellas.

El grupo de trabajo observa que con los datos disponibles en el BANAVIM, no es posible conocer cifras desagregadas por año o municipio. Asimismo, el grupo reconoce las limitaciones de esta fuente de información, cuyos datos dependen, en gran medida del cumplimiento de la obligación de proporcionarlos por parte de las distintas instancias encargadas de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Lo anterior, podría explicar la poca cantidad de órdenes de protección emitidas y de servicios brindados.

En este sentido, el GIM toma en consideración los esfuerzos del estado, en la intención de diseñar una plataforma unificada para el registro único de atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, sin embargo, se insta al estado a que realice acciones encaminadas al cumplimiento de dicha

medida, toda vez que hasta el momento sólo se menciona la intención de cumplirla, pero no se brindan elementos para considerar que existe un avance eficaz en la implementación de la medida, que garantice el registro suficiente de datos, se evalúe el contenido, procesamiento, uso manejo y transmisión de datos de la plataforma, y que el Banco constituya una herramienta para la política pública estatal y municipal en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En relación con el registro y sistematización de la información sobre la violencia ejercida en contra de las mujeres, se detecta que no son coincidentes los datos respecto del número de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas en el estado. Sobre el tema, el estado señaló que cuenta con un Sistema de Banco de Datos Informático generado por el personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses como una base de datos genética, y se tiene un avance del 50% en la realización de un Banco de Datos y Registro de Órdenes de Protección a cargo de la Fiscalía General del estado de Jalisco.

La información que el Banco produzca será fundamental para diseñar y reorientar la política estatal y municipal. Constituye un diagnóstico permanente y actualizado que no deben minimizar las autoridades involucradas.

El grupo de trabajo identifica un vacío de información y contradicciones en los datos sobre violencia hacia las mujeres en Jalisco, entre otras cosas, producto de la inexistencia de un sistema de información confiable que permita contar con las bases adecuadas para conocer, sistematizar y evaluar la situación de la violencia contra las mujeres en la entidad. En este sentido, considera indispensable que todas las autoridades estales y municipales encargadas de atender e investigar casos de violencia contra las mujeres alimenten el Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres en Jalisco. Asimismo, dicho banco debe contener toda la información necesaria para conocer los tipos, modalidades y tendencias de la violencia contra las mujeres en la entidad, y poder diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

El grupo recomienda para el cumplimiento de la cuarta medida, lo siguiente:

1. Instalar una mesa o grupo de trabajo encargada de revisar y dar seguimiento a la captura de información en el banco estatal, así como evaluar el contenido, procesamiento, uso manejo y transmisión de datos de la plataforma
2. Realizar actividades de coordinación para lograr el diseño y elaboración de la plataforma unificada para el registro único de atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia con mecanismos para la validación de información.
3. Presentar las evidencias del registro de datos en el banco estatal, gráficas que permitan ver el aumento de sistematización por institución y tema específico.
4. Presentar evidencias de la plataforma y sus diferentes funciones.

5. Presentar evidencias de las instituciones que cuentan con clave institucional y el número de capturistas que tienen para tal efecto.
6. Generar un listado de las dependencias, entidades y municipios que conforman el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de la Fiscalía General del estado, Secretaría de Seguridad, Comisión de Prevención y Empoderamiento y cualquier otra que dentro de sus atribuciones genere información y estadísticas sobre casos de violencia contra las mujeres.
7. Garantizar que los 125 municipios cuenten con registros.

En tal tenor y derivado de la información y evidencias presentadas por el gobierno del estado de Jalisco, el Grupo estima que la cuarta medida del informe se encuentra **parcialmente cumplida.**

## 5. Medida E y F. Eje justicia y reparación. Brindar competencias claras a la Dirección General de Análisis y Contexto de Fiscalía del estado y crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado.

Pese a los avances significativos en materia de igualdad de género, mujeres y niñas persistentemente experimentan actos de discriminación a lo largo de su vida, en ese sentido la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) busca garantizar respeto, promoción y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y las niñas en el mundo.

En materia de administración de justicia, la Convención de Belém do Pará obliga a los estados a: f) establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyen, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; g)establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.[4]

El estado de Jalisco para atender esta medida, plantea en su Plan Estratégico tres líneas de acción entre las que se encuentran:

5.1. Creación de un área especializada para atender casos de muertes violentas con perspectiva de género dentro del estado de Jalisco.

5.2. Constitución de un Grupo Especializado que revise la totalidad de los casos de muertes violentas de mujeres que no han sido concluidos, con la finalidad de diagnosticar e identificar aquellas

[4] Belém do Pará, 1994, art. 7 f y g. Disponible en: https://www.uv.mx/ceguv/files/2012/04/BelemDoPara.pdf

diligencias y procedimientos faltantes, de tal forma que puedan solventarlos y los casos concluyan efectivamente.

5.3. Elaboración e implementación de Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Feminicida.

## 5.1. Creación de un área especializada para atender casos de muertes

***Acciones reportadas por el estado***

De conformidad con el plan estratégico, esta línea de acción atiende a 9 actividades que se enlistan a continuación.

**5.1.1 Instalación de Mesa técnica de trabajo para elaborar ruta de fortalecimiento de la unidad especializada** (anexo 5.1).

El estado instaló la Mesa técnica para la elaboración del marco normativo y programático para la Unidad Especializada en Investigación de feminicidios con perspectiva de género y vinculación con la Fiscalía Regional del estado de Jalisco el 9 de septiembre de 2020. Se acordó que el 11 de septiembre la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en razón de Género y Trata de Personas, enviaría 5 documentos para que el GIM del 14 al 24 de septiembre validara los productos, y finamente el 24 del mismo mes, la Fiscalía estatal presentara el borrador final de los documentos:

**5.1.2 Análisis diagnóstico de las áreas de la unidad especializada y de la situación de violencia contra las mujeres en las regiones del estado de Jalisco**.
**5.1.3 Revisión de perfiles que integran la Unidad Especializada en investigación de Feminicidios. (Director, MPs, PIs).**
**5.1.4 Propuesta de marco normativo para la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios.**
**5.1.5 Diseño del marco programático anual de la unidad Especializada en Investigación de Feminicidios**.
**5.6 Manual operativo y/o de procedimientos de la unidad especializada en Feminicidios y sus áreas y del Diseño de la Ruta de vinculación con la Fiscalía del estado**

Cabe mencionar que los 5 puntos propuestos fueron considerados para atender 6 de las 9 acciones contempladas en la primera línea de acción del Plan estratégico.

En ese sentido, la Fiscalía del Estado elaboró el documento 1, **Análisis diagnóstico de las áreas de la unidad especializada y de la situación de violencia contra las mujeres en las regiones del estado de Jalisco** (anexo 5.1), dicho diagnóstico advierte que el cumplimiento a las sentencias relativas a las muertes violentas de mujeres es la finalidad de la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios, se incluye un diagnóstico de la situación de violencia de contra las mujeres en las regiones de Jalisco, así como la mención de las personas que posiblemente integran la Unidad.

El documento 2, **Revisión de perfiles que la integran la Unidad Especializada en investigación de Feminicidios** (anexo 5.2), es un análisis de puestos de las personas que integran la Unidad, para este documento se respondieron 3 preguntas: ¿qué hace, cómo lo hace y para qué lo hace? También se solicitó reportar la experiencia y escolaridad del personal. En el análisis realizado, mencionan que para realizar una identificación detallada es necesario contar con una evaluación de desempeño, de conformidad con la información enviada 14 personas integran la Unidad.

En atención al documento 3, se envió un anexo denominado **Propuesta de marco normativo para el área especializada para atender casos de muertes violentas con perspectiva de género** (anexo 5.3), se identificó en lo reportado que las normas que justifican la razón de ser del área especializada para atender casos de muertes violentas con PEG, así como sus atribuciones, son el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Estatal de Jalisco, el artículo 232 Bis del código Penal para el estado de Jalisco. En ese sentido, el seguimiento de las debidas actuaciones en el tipo penal de Feminicidio se localizan en el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Feminicidio en el Estado de Jalisco[5].

El punto 4 correspondiente al **Diseño del marco programático anual de la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios** (anexo 5.4). Se envió un *Análisis diagnóstico de la unidad en investigación de feminicidios,* este documento toma como base el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio con Perspectiva de Género. El documento hace mención a la necesidad de contar con un área operativa que realice guardias presenciales de 24 horas, la misma área se encargará de la investigación e integración de las Carpetas de Investigación previas a la judicialización, en ese sentido dicha área presenta como meta reducir el rezago de carpetas de investigación, apoyándose en un sistema informático.

En atención al punto 5, el estado anexó el **Manual operativo y/o de procedimientos de la Unidad especializada en Feminicidios y sus áreas** (anexo 5.5.) y el **Diseño de la Ruta de vinculación con la Fiscalía del estado.** Desde el punto de vista legal, los Manuales Operativos están destinados a llenar el vacío normativo que existe entre las definiciones que se establecen en los Reglamentos Internos y la generación de actos administrativamente válidos, facilitando la comprensión del proceder de la institución, la estructura organizacional y objetivo de la Unidad. El documento presentado contiene los perfiles de las personas que conforman la Unidad, así como el procedimiento de integración de las carpetas, hasta la vinculación a proceso de la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios.

En lo que respecta a la acción **5.1.7 Diseño de la Ruta de Vinculación con la Fiscalía del Estado** (anexo 5.6), se reporta que la Fiscalía Especial Regional no cuenta con una Unidad Especializada en Feminicidios y de delitos de agravio contra las niñas, niños y adolescentes, sin embargo se argumenta que el Fiscal Estatal, mediante acuerdo podrá crear nuevas Direcciones Regionales en cada uno de los distritos que tienen una Fiscalía Regional, asimismo se asignó personal a la dirección de agencias a finales del 2019, contemplando un Ministerio público y 1 persona auxiliar orientados a asuntos de violencia de género.

Para la acción **5.1.8 Análisis y diseño de ruta de fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto,** se realizaron mesas técnicas. En el informe se mencionan 4 mesas, sin embargo el estado presentó las

[5] Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio don Perspectiva de Género para el estado de Jalisco https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/protocolo_de_investigacion_del_delito_de_feminicidio_con_per.pdf

minutas de 2 sesiones celebradas. En la instalación de mesa el día 30 de abril y la del 11 de junio de 2020, se abordaron temas de la acción concebida en el Plan estratégico, entre los puntos a destacar de las mesas se encuentran:

- La temporalidad de la mesa en tanto se cumpla con el objetivo no excederá los tres meses.
- Se aprobaron los Lineamientos de función y trabajo de la instalación de la mesa de trabajo con las autoridades responsables del análisis y diseño de ruta de fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto.
- Las y los integrantes de la Mesa Técnica solicitan que la Dirección de Análisis y Contexto forme parte y coordine el grupo especializado para la revisión de casos de muertes violentas de mujeres, asimismo, para que dicha Dirección establezca la metodología a seguir para lograr tal cometido.
- La Directora de Análisis y Contexto (María Mercedes Pascual Guzmán) procede a presentar la ruta de trabajo para el fortalecimiento de la Dirección de Análisis y Contexto, la cual versa en cuatro partes principales, las cuales son: antecedentes; objetivos; funciones y competencias actuales de la Dirección de Análisis y Contexto; así como la ruta de trabajo a seguir, misma que atiende al establecimiento de los usos del contexto, las finalidades y competencias necesarias para fortalecer dicha Dirección (las cuales se requieren plasmar en los ordenamientos jurídicos correspondientes), la metodología y ruta de trabajo que se empleará, considerando también la vinculación con las autoridades competentes.
- El acuerdo fue que con fecha el 25 de junio de 2020, se dará a conocer cómo se ha establecido el trabajo de vinculación con el área de feminicidios, entre la Dirección de Análisis y Contexto y la Dirección General en Delitos de Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas.

La acción que se reporta como **5.1.9 Capacitación especializada al personal de todas las áreas de la Dirección** (anexo 5.7), presentó una encuesta de detección de necesidades de capacitación realizada a partir de las capacitaciones recibidas en un periodo no mayor de 12 meses, es decir varias de ellas se realizaron en año 2020. Para esta encuesta se contemplaron 7 áreas adscritas a la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en razón de Género y Trata de Personas:

1. Centro de justicia para las mujeres del estado de Jalisco.
2. Centro de justicia para las mujeres del municipio de Puerto Vallarta.
3. Unidad de investigación de delitos cometidos en agravio de niñas, niños y adolescentes.
4. Unidad en investigación en delitos contra las mujeres.
5. Unidad especializada en investigación de los delitos en materia de trata de personas.
6. Unidad especializada en la investigación de feminicidios.
7. Unidad de investigación de delitos cometidos por adolescentes en conflicto con la ley.

Se detectó que la capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso es un área de oportunidad entre las Unidades que participaron en la encuesta.

***Análisis General***

Tras la necesidad de crear una Unidad Especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género, el estado presentó como acción convocar a mesas técnicas para crear y dar seguimiento a este tema. Si bien, el estado reportó la instalación de la Mesa Técnica y se llegó a los acuerdos de remitir 5 documentos en su versión final a más tardar el 28 de septiembre, se detectó que sólo se celebró la instalación y no se tuvieron sesiones posteriores para elaborar la **Ruta de fortalecimiento de la Unidad Especializada,** tampoco se proporcionó evidencia de la ruta. Sin embargo, es importante tener claridad sobre la misión, visión, objetivos y perfil de puestos, así como el seguimiento y la verificación de que las personas que integran la Unidad Especializada tengan la instrucción necesaria para atender los casos de muertes violentas con perspectiva de género.

De los 5 documentos comprometidos en la mesa se detectó lo siguiente:

En lo que respecta a los documentos 1 y 2, **Análisis diagnóstico de las áreas de la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios, de la situación de violencia contra las mujeres en las regiones del estado de Jalisco** y **Revisión de perfiles que integran la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios**, se detecta que tiene áreas de oportunidad, pues a fin de contar con personal con las capacidades requeridas se debió considerar: descripción del puesto, principales tareas relacionadas con el puesto, nombre del cargo a quién reporta, número de personas a su cargo, posición en el organigrama, responsabilidades, preguntar si tiene poder de decisión, metas u objetivos generales del puesto, medios de evaluación del puesto. El GIM toma nota de que la Unidad Especializada de Feminicidios se comprometió en una temporalidad de medio año, presentar resultados, sin embargo, en las evidencias no se especifica a partir de qué fecha se comenzará a medir esta proyección, el Grupo lamenta no poder constatar en qué fecha se cumplirán los resultados.

El documento 3, **Propuesta de marco normativo para la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios**, es un buen avance para la institucionalización de la Unidad Especializada, sin embargo entre los anexos enviados no se detectó un oficio o documento donde se promueva la propuesta de legislación, por lo tanto, las obligaciones y atribuciones siguen quedando en un acto de buena fe en entre las unidades de la institución.

El documento 4, **Diseño del marco programático anual de la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios**, reportó un documento denominado "Análisis Diagnóstico de la Unidad en Investigación de Feminicidios". En él se describen las acciones realizadas por la Fiscalía en el año 2018, una de ellas en colaboración con el Instituto Jalisciense de las Mujeres, entre los que se encuentran: una mesas de trabajo, un informe estadístico de muertes violentas y un diagnóstico sobre deficiencias y omisiones en las diligencias de casos de muertes violentas de las mujeres en Jalisco 2012-2017.

Estas acciones relevantes para la procuración de justicia, se concretaron gracias a la articulación de las 12 fiscalías regionales que dan atención a los 125 municipios del estado y que reportan a la Fiscalía. En ese sentido, el estado tuvo un avance importante, sin embargo no hay avances relevantes reportados para el 2019 y 2020. El documento aborda los recursos con los que cuenta la Unidad, así como el ideal de recursos para logar las metas y objetivos, entre ellos: contar con suficiente personal para el área operativa y el área de litigación y seguimiento, tener coordinación, a fin de realizar guardias presenciales de 24 horas, investigación e integración de carpetas de investigación previa a judicialización y en lo sucesivo llevar a cabo una debida investigación e integración para que se concreten en un corto plazo

judicializaciones exitosas. Cabe mencionar que el documento es un análisis y no un marco programático, sin embargo considera de manera muy general elementos a reportar en un Marco Programático.

El **Manual Operativo y/o de procedimientos de la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios y sus áreas,** contiene elementos que facilitan el entendimiento de los procesos y las distintas vinculaciones con otras áreas, tanto de manera gráfica como descriptiva. Sin embargo, no cumple con los requerimientos necesarios para un manual operativo.

Del **Diseño de ruta de vinculación con la Fiscalía Regional del estado**, se revela que la Fiscalía Especial Regional no cuenta con una Unidad Especializada en Feminicidios, por lo tanto la Fiscalía Estatal propone mediante acuerdo y en un esfuerzo de sumar acciones encaminadas que atiendan la medida, la creación de una Dirección dependiente de la Fiscalía Especial Regional, la cual a su vez, se vinculará con la Unidad Especializada en Delitos en Razón de Género. De llevarse a cabo esta acción, significaría que por lo menos en 12 sedes se daría ayuda a las víctimas y la integración de carpetas de investigación no representarían dificultad de contar con el personal multidisciplinario. En ese sentido, la propuesta considera actividades del personal como: Sub delegado, ministerio público, auxiliar y policía investigador, sin embargo, el documento no deja clara la ruta de vinculación.

Otra de las acciones reportadas fue el **Análisis y diseño de ruta de fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto.** Se señala que en atención al informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la AVGM de Jalisco, se creó la Dirección General de Análisis y Contexto adscrita a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas del estado. A pesar de haberse creado un par de años atrás, la Dirección tiene varias áreas de oportunidad que en su momento señaló el Grupo de Trabajo. Considerando la información presentada por el estado, el GIM tiene poca claridad respecto de la operación de la Dirección y los recursos con los que dispone. Considerando lo reportado en el Informe, en las minutas anexas, se observa que el Diseño de ruta de vinculación con la Fiscalía Regional del estado y las acciones de fortalecimiento están en proceso de revisión, por lo tanto no hay garantía de que las acciones están impactando de manera significativa y generado avances.

Respecto de la acción que hace referencia a la **Capacitación especializada al personal de todas las áreas de la Dirección** (anexo 5.7), el GIM observó que se anexaron evidencias de convocatorias a capacitaciones desde el año 2005 y hasta el 2020. Se estima que la vigencia es congruente con la intervención. Observando los oficios enviados por distintas áreas para convocar a capacitación a su personal, las temáticas fueron acorde a las necesidades del área receptora de capacitación. Sin embargo, las encuestas proporcionadas apuntan a ser diagnósticos de necesidades de capacitación y no los resultados finales de las capacitaciones.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

El GIM considera que la instalación de la mesa técnica no es una acción sostenible, pues sesionó sólo un día, sin que ello implicara una instalación ni trabajos subsecuentes. Los documentos remitidos no se trabajaron en conjunto, y se presentan acciones futuras sin fundamento y poco claras, lejanas a las acciones planteadas en el Plan Estratégico, por lo que esta línea de acción se **considera no cumplida.**

Se insta a la Fiscalía a llevar a cabo las mesas y trabajar los documentos de manera inmediata teniendo en cuenta que los documentos deben de apegarse a una metodología, descripción objetivos, conforme

a las necesidades actuales, describir los mecanismos de control para identificar cualquier alteración arbitraria de los procedimientos y la forma de evaluar al personal responsable de llevarlos a cabo, así como considerar en la integración de tales documentos, perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad y factibilidad. Asimismo, se debe dejar clara la forma de articulación entre la Fiscalía y la Unidad Especializada, así como anexar la Ruta de intervención para fortalecer a la Unidad Especializada.

## 5.2 Constitución de un Grupo Especializado que revise la totalidad de los casos de muertes violentas de mujeres que no han sido concluidos, con la finalidad de diagnosticar e identificar aquellas diligencias y procedimientos faltantes, de tal forma que puedan solventarlos y los casos concluyan efectivamente.

***Acciones reportadas por el estado***

Esta línea de acción no presentó evidencias que acrediten acciones en beneficio del esclarecimiento de las muertes violentas de mujeres en el estado de Jalisco.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

El GIM no observó evidencias, ni información sobre el avance de las 8 acciones implicadas en el Plan Estratégico. El Grupo considera que es de vital importancia la existencia de un Grupo Especializado responsable de la revisión total de los casos de muertes violentas de mujeres sin concluir, sin embargo, en el transcurso de 2 años no se ha avanzado en la implementación de la línea de acción.

El bajo número de condenas de feminicidio son un problema recurrente. Existe un alto porcentaje de casos de muertes de mujeres que quedan impunes por distintas variables como: falta de personal, carencias en la profesionalización de las personas a cargo de las investigaciones o la poca o nula perspectiva de género en la revisión de casos. Por ello, contar con el Grupo Especializado implicaría un avance significativo en el acceso a la justicia. De manera urgente y diligente, se solicita al estado de Jalisco además de constituir un Grupo Especializado, la Creación de una Fiscalía Especializada. La acción no cuenta con avances, por lo tanto se considera como **no cumplida.**

## 5.3 Elaboración e implementación de Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Feminicida.

El delito de feminicidio es una forma de violencia extrema en contra de las mujeres que implica cuantiosas consecuencias para las víctimas y la sociedad. Las dificultades para el acceso a la justicia y la victimización secundaria son con frecuencia, muchos de los obstáculos que enfrentan las víctimas u ofendido/as del delito de feminicidio. Para esta línea de acción, el estado propuso 4 acciones que a continuación se mencionan:

Respecto de la acción **5.3.1 Elaboración Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Feminicida,** hasta el momento no hay avances reportados, adicionalmente. Se observa que esta acción se encuentra estrechamente vinculada con la acción **5.3.2 Inclusión de víctimas indirectas de tentativas de feminicidio, así como los homicidios dolosos y sus tentativas,** y la **5.3.4 Comunicación del protocolo**. El GIM considera que las instituciones al no contar con este tipo de instrumentos que direccionen o sean un punto de referencia en su actuar, las y los servidores públicos propician una atención deficiente y también revictimización. El estado no mostró documentación alguna para generar acciones homologadas en la atención a víctimas de violencia feminicida.

Entre las actividades encaminadas a cumplir la acción **5.3.3 Desarrollo e implementación de un plan de reparación integral para víctimas de violencia feminicida, con perspectiva interseccional y diferenciada,** se planteó en 2017 un **Programa apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio** por un monto de $1,401,640.00 (un millón cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta pesos), para ayudar a las hijas e hijos de las víctimas de violencia feminicida de manera bimestral con $3,000.00 (tres mil pesos). Al inicio se benefició a 81 hijas e hijos, anualmente la bolsa del apoyo a distribuirse entre las y los hijos, ha aumentado considerablemente, así como el número de personas beneficiarias. Para el año 2020 se apoyó a 288 hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio ascendiendo el monto de ayuda a $6,300,000.00 (seis millones trescientos mil pesos).

En el informe se menciona la existencia de una Mesa Interinstitucional del PAEHHVF, la cual comenzó a trabajar a partir del 26 de junio del 2020, sesionando en ese año en 9 ocasiones. Su objetivo era integrar al mayor número de dependencias del Gobierno del Estado para generar acciones de coadyuvancia en los procesos de restitución de derechos de las víctimas indirectas del feminicidio. Entre las temáticas abordadas en las sesiones se encuentran:

- Matriz de marco lógico con perspectiva de género para configurar plan de reparación integral del daño a víctimas indirectas de feminicidio.
- Vinculación interinstitucional y acciones conjuntas con relación al proceso de acceso a la justicia y representación de víctimas.
- Vinculación interinstitucional y acciones conjuntas con relación a procesos de custodia y patria potestad.
- Vinculación interinstitucional y acciones conjuntas con relación a procesos de acceso a la educación.

Parte importante de estas mesa son los convenios de colaboración firmados con 12 municipios del estado de Jalisco: Ameca, Cihuatlán, El Grullo, Jamay, Jocotepec, Puerto Vallarta, San Miguel el Alto, Sayula, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Tototlán, con la finalidad sumar esfuerzos en el seguimiento del Programa Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres de víctimas de feminicidio traducidos en apoyos de condonación en actas de nacimiento, registro extemporáneos de las niñas, niños y adolescentes, acceso a lentes, sillas de ruedas y despensas.

Este grupo reconoce que el programa representa una acción que coadyuva a la reparación del daño de las y los hijos de mujeres víctimas de violencia, pero se encuentra lejos de ser un Plan de reparación integral para víctimas de violencia feminicida, con perspectiva interseccional y diferenciada.

Otra de las acciones fue un **Modelo de intervención psicológica, psicoeducativa y de cuidados integrales para hijas e hijos de víctimas de feminicidio**, creado por la Dirección General de la Secretaría de Seguridad en colaboración con la SISEMH, y la CEEAV, contando con la articulación en su desarrollo de organizaciones de la sociedad civil, especialistas académica/os y trabajos de consultoría.

Si bien este Modelo aboga por desarrollar habilidades en las instituciones que atienden a niñas, niños y adolescentes, donde se requieren herramientas y estrategias de atención especializada en género, violencia y psicoterapia, no es una acción contemplada en el Plan de Acción, sin embargo, sería una acción por integrar en la Elaboración e implementación de Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Feminicida.

***Análisis general***

El GIM lamenta la carencia de evidencias que abonen en las cuatro acciones comprometidas en la línea **Elaboración e implementación del Protocolo de atención a Víctimas de Violencia Feminicida,** dejando una carencia en materia de acceso a la justicia y reparación integral. Si bien el estado tuvo acciones aisladas en atención a la reparación del daño, ello resulta insuficiente ante el nulo acceso a la justicia de las víctimas.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

La elaboración e implementación de protocolos implica que las instituciones de manera resumida y homologada cuentan con los procedimientos de actuación para atender, procesar y dar seguimiento a una situación en específico, también advierte a las autoridades involucradas su capacidad de responsabilidad o intervención en el hecho. En ese sentido, el ***Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Feminicida*** es una herramienta que institucionalmente gestaría buenas prácticas en las y los servidores públicos que brindan esta atención. El GIM lamenta que el estado no ha elaborado el documento y como consecuencia, no ha implementado el protocolo, incumpliendo en las 4 acciones comprometidas en este apartado, por lo que se solicita se trabaje sobre el **Desarrollo e implementación de un plan de reparación integral para víctimas de violencia feminicida, con perspectiva interseccional y diferenciada** a la brevedad. Conforme a las evidencias presentadas, la línea de acción se considera **no cumplida.**

## 6. Medida G. Eje Prevención. Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba y su Comité Técnico.

El estado presenta dos líneas de acción para esta medida. Se analiza cada una de ellas en su propio apartado, mencionando las acciones reportadas por el estado, un análisis general de las acciones realizadas y de las evidencias emitidas, para luego mencionar un resultado, recomendación o valoración.

Cabe señalar que el estado en su informe bienal informa que debido a la emergencia sanitaria por el Sars-Cov-2, algunas líneas que se habían propuesto en el Plan Estratégico de Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco, se suspendieron:

**6.3.1 Análisis del funcionamiento del Comité de Protocolo Alba; capacitación y sensibilización a las y los integrantes del comité.**

**6.3.2 Capacitación y sensibilización a las y los integrantes del Comité sobre sus atribuciones, obligaciones y derechos.**

**6.3.4 Establecimiento de los protocolos internos de los entes públicos y privados que conforman el Comité Técnico con el objetivo de garantizar la operatividad del Protocolo Alba.**

**6.4.1 Diseño de un programa continúo de capacitación para servidoras y servidores públicos, en materia de desaparición de personas, con enfoque de derechos humanos y género**.

**6.4.2 Implementación del programa continúo de capacitación para servidoras y servidores públicos, en materia de desaparición de personas, con enfoque de derechos humanos y género.**

**6.4.3 Evaluación del programa de capacitación para servidoras y servidores públicos, en materia de desaparición de personas, con enfoque de derechos humanos y género.**

Además de estas acciones reportadas como no realizadas por el estado, en el Plan Estratégico de Seguimiento de la AVGM Jalisco, se encuentran algunas que no fueron mencionadas en el informe bienal.[6] Por lo cual, se consideran como **acciones no cumplidas.**

## 6.1 Elaboración de ruta crítica de búsqueda e investigación inmediata con enfoque de víctimas y de las instancias responsables de la implementación

***Acciones reportadas por el estado***

En lo que respecta a la **acción 6.1.1 Análisis de la ruta crítica de la aplicación de los mecanismos de búsqueda tomando en consideración los estándares contenidos en la Ley General de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, así como un adecuado análisis de riesgo de la circunstancia de la desaparición, para evitar la comisión de algún otro delito,** así como la acción **6.1.2 Conformación de un comité para la elaboración de propuesta de metodología de la ruta crítica y la elaboración de esta**, el estado menciona lo siguiente.

[6] - 6.1.3 Revisión de la metodología para la emisión de las cédulas y garantizar su correcta difusión.
- 6.1.4 Convenio de colaboración con los municipios/posible acuerdo del Ejecutivo Estatal.
- 6.3.3 Elaboración de los convenios y circulares entre los entes públicos y privados que conforman el Comité Técnico
- 6.3.5 Designación de los enlaces de entes públicos y privados con la Coordinación de Protocolo Alba para la difusión de la cédula y la activación de mecanismos de búsqueda.
- 6.3.6 Elaboración de ruta operativa para difusión de la cédula de Protocolo Alba y los mecanismos de búsqueda en entes públicos y privados.

Se encuentran pendientes la instalación de la mesa técnica que tiene como objetivo elaborar la ruta crítica de búsqueda e investigación inmediata con enfoque de víctimas y de las instancias responsables de la implementación.

En cuanto a la acción **6.1.4 Convenio de colaboración con los municipios/posible *acuerdo del Ejecutivo Estatal***, se reporta que los convenios y circulares entre los entes públicos y privados que conforman el Comité Técnico, se encuentran elaborados en su totalidad, y en su mayoría aprobados por el área correspondiente de la Fiscalía Estatal. Actualmente se cuenta con un total de 26 convenios elaborados en los que se prospecta la firma tanto de entes públicos y privados de los cuales, 22 ya han sido validados por parte del área Consultiva y Legislativa de la Fiscalía Estatal.

***Análisis general***

Es necesario contar con información sustantiva sobre la acción **Análisis de la ruta crítica de la aplicación de los mecanismos de búsqueda tomando en consideración los estándares contenidos en la Ley General de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, así como un adecuado análisis de riesgo de la circunstancia de la desaparición, para evitar la comisión de algún otro delito** y la **Conformación de un comité para la elaboración de propuesta de metodología de la ruta crítica y la elaboración de esta**. En el Informe Bienal las acciones se reportan como acciones pendiente por realizarse, por lo que este GIM carece de evidencias para evaluar la acción.

En lo que respecta a la acción **Convenio de colaboración con los municipios/posible acuerdo del Ejecutivo Estatal** se encuentra suspendida por Covid-19.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

En lo que respecta al nivel de cumplimiento de esta línea de acción, el GIM coincide en que **no se encuentra cumplida.**

## *6.2 Elaboración de una campaña de difusión*

***Acciones reportadas por el estado***

Se reportó para la acción **6.2.1 Generar un plan estratégico de difusión sobre los derechos de las víctimas de desaparición, con enfoque diferenciado (LGBTI+, grupos en situación de discriminación, interseccionalidad, etc.) y perspectiva de género, derechos humanos, derechos de las víctimas, interés superior de la niñez y culturalmente adecuado,** que 38 municipios se han sumado al fortalecimiento de los trabajos del Protocolo Alba, mediante una serie de capacitaciones a servidores/as públicos en desaparición de mujeres. En los encuentros se comparten las experiencias regionales en la atención a esta problemática, y han servido de retroalimentación y unificación de criterios con la misión de garantizar la debida aplicación de este instrumento de búsqueda, que permita que las víctimas se reúnan con sus familias. Asimismo, se crearon *flyers* y material de apoyo respecto a los derechos de las víctimas y el funcionamiento del Protocolo Alba

El estado reportó que en el año 2020 capacitaron alrededor de 70 servidores públicos con el objetivo de sensibilizarlos y que puedan, desde el inicio de la carpeta de investigación, realizar sus funciones con perspectiva de género y apegados a la legalidad, ello a fin de dar cumplimiento a la acción ***6.2.2. Ejecución de acciones de sensibilización sobre la obligatoriedad de la implementación de Protocolo Alba para servidoras y servidores públicos.***

La acción no está concluida dado que se continúa realizando el calendario de capacitaciones, las fechas son definidas tanto por el municipio como por la Coordinación del Protocolo Alba.

***Análisis general***

Sobre la acción de **generar un plan estratégico de difusión sobre los derechos de las víctimas de desaparición, con enfoque diferenciado (LGBTI+, grupos en situación de discriminación, interseccionalidad, etc.) y perspectiva de género, derechos humanos, derechos de las víctimas, interés superior de la niñez y culturalmente adecuado,** no hay elementos suficientes para emitir un análisis, dado que dicha actividad se suspendió por la pandemia.

Al encontrarse la acción **ejecución de acciones de sensibilización sobre la obligatoriedad de la implementación de Protocolo Alba para servidoras y servidores públicos** en proceso, no se tienen datos para evaluar el impacto de las sensibilizaciones, ni datos precisos sobre las fechas, sedes y personas a capacitar.

***Recomendaciones y nivel de cumplimiento***

Las campañas de difusión en esta línea de acción tienen como objetivo promover valores y modelos de conducta positivos, a favor de la dignidad y los principios de igualdad de todas las personas, en específico de las mujeres que son víctimas de desaparición; conocer el mecanismo de búsqueda y localización de niñas, mujeres y adolescentes, así como el proceder en dicha situación, significa en muchos casos una situación de vida o muerte para las mujeres. Por lo que este GIM considera que es preocupante que **no se encuentre cumplida** esta línea acción, dejando a las personas servidoras públicas con grandes lagunas que se traducen en atenciones lejanas de la celeridad y la debida diligencia.

## 7. Medida G. Armonización con Municipios de AVGM

De conformidad con el plan estratégico, esta línea de acción atiende a 2 actividades que se enlistan a continuación:

- **7.1 Instalación de la mesa permanente con municipios.**
- **7.2 Diseño de metodología para elaboración de plan de trabajo para seguimiento a la AVGM**

***Acciones reportadas por el estado.***

*En lo que respecta a la acción* **7.1 Instalación de la mesa permanente con municipios, e**l estado señaló que de la línea estratégica denominada Armonización con los municipios en Alerta la cual forma parte del plan estatal, se desprende la acción llamada Mesa Permanente de Trabajo con los 10 municipios en Alerta, de la que se derivan dos actividades: instalación de la mesa permanente con municipios y diseño de metodología para elaboración de plan de trabajo para seguimiento a la AVGM, las cuales se complementan entre sí. Al respecto, refirió que las autoridades involucradas son las siguientes: Gobierno del estado de Jalisco, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (SSAMVLV), Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), Municipios señalados en la Declaratoria de la AVGM (Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Puerto Vallarta, El Salto, Lagos de Moreno, Tlajomulco de Zúñiga, Zapotlán el Grande, Mezquitic) y los 115 municipios restantes del estado de Jalisco.

La entidad reportó que el 10 de septiembre de 2019 se instaló la mesa permanente de coordinación con los municipios señalados en la Declaratoria de AVGM, coordinada por la SISEMH, quien presentó los avances y el cronograma de trabajo de la AVGM, así como el diseño de la metodología para la elaboración de los planes municipales de seguimiento de la AVGM; posteriormente dicha mesa sesionó en 3 ocasiones el 17 y 24 de julio y 19 de agosto de 2020, en las que se expusieron los lineamientos a seguir para la coordinación de los trabajos de la mesa. Se constituyó la Mesa Técnica Especializada con los municipios señalados en la Declaratoria de la AVGM, se expuso la ruta de trabajo y el estatus que presentan los municipios respecto a sus planes municipales, la SISEMH presentó la guía básica para el diseño de los planes municipales de la AVGM y el Plan Municipal Tipo, con la finalidad que los municipios lo adoptaran y lo adecuaran de conformidad a las características y recursos de los mismos.

Comentó que la SISEMH realizó dos talleres de asesoría técnica, convocando a los 125 municipios del estado de Jalisco, con la finalidad de otorgar formación en AVGM, herramientas para la construcción de su Plan Municipal, resolver las dudas de las autoridades municipales presentes y reiterar el apoyo por

parte de esta dependencia estatal; los talleres técnicos de referencia se llevaron a cabo los días 25 y 27 de mayo de 2020. Se concluyó en consenso de las partes involucradas: municipios, GT y la SISEMH, que esta última diseñaría un "Plan Municipal Tipo" como formato único, con la finalidad de homologar las acciones a ejecutar por cada uno de los municipios y solo teniendo que adecuar dicho plan a sus características y especificaciones (personal asignado, presupuesto asignado y bienes muebles e inmuebles a utilizar).

Para dar cumplimiento a la línea de **acción 7.2 Diseño de metodología para elaboración de plan de trabajo para seguimiento a la AVGM**, el estado integró la Mesa Técnica Especializada con los municipios señalados en la Declaratoria de la AVGM; la SISEMH fue la institución encargada de diseñar directrices en cuanto a la elaboración de los Planes Municipales, presentando la guía básica para el diseño de los planes municipales de la AVGM y el Plan Municipal Tipo a fin de facilitar y homologar la información a reportar, sin dejar de lado las particularidades de cada municipio.
El estado señaló, que el "Plan Municipal Tipo", diseñado por la SISEMH responde a las medidas establecidas en el resolutivo segundo de la Declaratoria de la AVGM emitida por la Secretaría de Gobernación para el estado de Jalisco. Por lo que presentó las siguientes evidencias de cumplimiento:

1. Minutas de la mesa técnica especializada con los municipios señalados en la Declaratoria de AVGM sesionando en tres ocasiones más.
2. Guía Metodológica para la elaboración de los Planes Municipales de Seguimiento de la AVGM.
3. "Plan Municipal Tipo" que atiende todas las medidas del resolutivo de AVGM emitido por la Secretaría de Gobernación.
4. Planes Municipales de Seguimiento de la AVGM.

Al respecto, la SISEMH enlistó los planes municipales que la SISEMH tiene recibidos y que se anexaron como evidencia en el informe:

| Descripción | N° |
|---|---|
| Planes Municipales enviados a la CONAVIM (10 municipios con AVGM) | 10 |
| Planes Municipales Tipo | 2 |
| Planes Municipales Tipo (incompletos) | 8 |
| Planes Municipales (subsanados) | 20 |
| Planes Municipales (sin subsanar): | 28 |
| Municipios sin plan municipal | 57 |

Asimismo, el estado presentó informes bienales de 27 municipios sobre los avances en la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM.

**Guadalajara.**
El ayuntamiento reportó que el 28 de marzo de 2019 aprobó reformas al Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia municipal, publicadas el 8 de abril de 2019 en el Suplemento de

la Gaceta Municipal de Guadalajara, destacando la creación e integración del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Asimismo, mencionó que se adicionó al Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Guadalajara, un ordenamiento que brinda medidas de protección a mujeres en situación de violencia mediante el otorgamiento de órdenes de protección a nivel municipal, además de sanciones para el acoso sexual y callejero, y talleres de sensibilización para personas que cometan estas conductas y sean reincidentes.

Señaló que el 29 de julio de 2020 publicó el Programa Integral Municipal para la Prevención, Atención, Detección, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PIMPADSEVM), elaborado por las dependencias, consejo ciudadano y sociedad civil, el cual implica su seguimiento a través de informes trimestrales y la observancia normada por el consejo consultivo ciudadano. Refirió que el 28 de octubre de 2020 el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres aprobó el Plan Estratégico de Alerta del Municipio, el cual fue armonizado con los indicadores y datos estadísticos del PIMPADSEVM y el Plan Municipal de Desarrollo.

Informó que en 2019, creó la División Especializada de la Comisaría en la Atención a la Violencia contra las Mujeres por razón de género (DEAViM), cuyo equipo policial debe pasar por un proceso de selección minuciosa, a través de exámenes psicométricos, entrevistas y revisión de perfiles, además contar con capacitación, profesionalización y certificación para la adecuada atención de los casos de violencia contra las mujeres por razón de género. Esta división está constituida por 70 personas y con próxima proyección a 100, la encabeza una dirigente especializada, 2 comandantas y 1 comandante, los cuales cuentan con certificación en la ECO539 “Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género”, para atender los llamados de emergencia de mujeres, niñas y niños que sufren algún tipo de violencia. Además, cuenta con 18 vehículos para la atención integral en los diversos puntos de la ciudad y se construyó una nueva instalación para esta área en la Comisaría, que se encuentra en un lugar estratégico.

Como parte de la estrategia “Seguras en la Ciudad”, el municipio señaló que adquirió 631 dispositivos electrónicos que sirven para dar seguimiento efectivo a la atención a órdenes de protección a mujeres en caso de situación de emergencia, los cuales permiten una comunicación directa entre la Comisaría de la Policía de Guadalajara a través del Centro de Comunicación y Observancia Electrónica (CECOE), la DEAVIM y las mujeres víctimas de violencia a quienes se les entregan los dispositivos. Señaló que en el mes de febrero de 2020 creó el Protocolo de actuación policial en la atención y seguimiento a las medidas u órdenes de protección emitidas para las mujeres víctimas de violencia, el cual fue actualizado en agosto del mismo año.

Respecto al CECOE, refirió que se conforma por 15 mujeres, las cuales fueron capacitadas en temas de violencia por razón de género, Derechos Humanos de las Mujeres, canalización a las instancias de procuración de justicia, atención de primer contacto, entre otros. Las integrantes llevaron procesos de

evaluación y certificación en el estándar de competencia laboral ECO497 “Atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género”, resultando 9 mujeres con un juicio competente.

En materia de prevención, informó que implementa el Programa de ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas de ONU Mujeres, en la que se implementan pláticas informativas y de sensibilización. Además, señaló que realiza procesos de capacitación y sensibilización al funcionariado público como el Diplomado en Derechos Humanos y Acompañamiento a la Justicia, donde se certificó a 29 personas de las Unidades Especializadas para la Atención de Mujeres y Niñas en Situación de Violencia (UNEAS); 24 sesiones de contención emocional, beneficiando a 190 personas de las UNEAS en 2019 y en 2020 a 70 personas de la DEAViM e UNEAS, entre otras.

Respecto a la atención de las mujeres en situación de violencia, el municipio reportó lo siguiente:

- El Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara señaló que durante el periodo de octubre de 2018 a diciembre de 2020 realizó un total de 1,610 atenciones dirigidas a la ciudadanía, de las cuales 1,580 atenciones fueron brindadas a mujeres y 30 a hombres.
- Asimismo, el DIF refirió que de enero a diciembre de 2020 se atendieron 654 personas, de las cuales 616 han sido proporcionadas dentro de la Unidad de Atención a la Violencia Familiar (AUVIFAM) y se reportaron 38 nuevos ingresos a la Dirección de Atención Humanitaria y la Casa de Medio Camino (CASMEC).
- La Dirección de los Servicios Médicos Municipales, reportó que en 2020 por parte de las 5 unidades médicas, se atendieron 1,845 casos de violencia contra las mujeres por razón de género, de los cuales 14 fueron por violencia sexual y de julio a diciembre de 2020 han realizado 856 Partes Médicos de Lesiones a ciudadanas que acudieron refiriendo violencia física.
- Por su parte la DEAViM señaló que realizó 426 seguimientos de órdenes y medidas de protección, de las cuales 414 fueron mujeres atendidas presencialmente en 2019, mientras que en 2020 fueron 4,187 mujeres.
- La Unidad de Intervención Primaria y Atención a Víctimas (UIPAV) reportó que de noviembre de 2018 a diciembre de 2019 se realizaron 1,193 intervenciones a la ciudadanía y de enero a diciembre de 2020 se atendieron 1,347 personas de las cuales 547 presentaban una situación de crisis emocional y se realizó la contención necesaria, además se capacitó a 1,446 ciudadanas del programa “Mujer Segura”.
- De abril a diciembre de 2019 se realizó la detención de 10 personas por acoso sexual callejero derivado de 9 casos atendidos y se emitieron 15 órdenes de protección por parte de la Justicia Municipal a casos de violencia contra las mujeres. De enero a diciembre de 2020 se emitieron 38 órdenes de protección, se detuvo a 20 personas por acoso sexual y callejero y 40 personas fueron retenidas de conformidad al artículo 67.

En temas de infraestructura y equipamiento el gobierno municipal de Guadalajara mencionó que desarrolló una casa de emergencia para los casos de violencia que requieran un urgente cambio de domicilio, por lo que en 2021 llevará a cabo la segunda etapa del proyecto de la casa para brindar servicio a las ciudadanas que así lo requieran. Asimismo, el 26 de agosto de 2020 se llevó la inauguración de las

instalaciones para la DEAViM, además de la entrega de 9 vehículos para su fortalecimiento y la adquisición de uniformes.

**Mezquitic**

El gobierno municipal señaló que brinda las herramientas necesarias a la Instancia de las Mujeres Mezquiticenses y al Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) para que desarrollen las actividades marcadas en el Modelo de Operación de los CDM, como lo son talleres de formación en donde se abordan temas referentes a los tipos de modalidades de violencia, lenguaje incluyente, nuevas masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, medidas y órdenes de protección; así como talleres de capacitación en donde se ofrecen herramientas para que las mujeres de las diferentes comunidades realicen actividades a corto y mediano plazo que les genere algún ingreso económico para ellas y sus familias. Reportó que ha brindado atención a más de 1,000 mujeres del municipio en donde se les da información acerca de programas a los cuales pueden acceder para el mejoramiento de su calidad de vida, así como información y capacitaciones sobre la violencia de género.

**Zapopan**

El gobierno municipal reportó que creó el Grupo de Búsqueda de Personas adscrito al Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan (C5) de la Comisaría General y que del 15 de marzo al 30 de julio de 2020 el grupo especializado ha colaborado con la Comisión de Búsqueda de Personas del estado de Jalisco, Alerta Amber Jalisco, Protocolo Alba Jalisco, el Cuerpo de Alguaciles de Estados Unidos (US Marshals) y reportes derivados de la línea de emergencia 911.

El municipio celebró convenio para la firma del Programa denominado “Estrategia Ale”, el cual está destinado a reforzar las acciones y medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres; así como también para la atención de las declaratorias de AVGM y la Alerta de Violencia Contra las Mujeres, acuerdo estatal (AVCM). Derivado este convenio el gobierno municipal informó que logró la adquisición de 154 dispositivos más, por lo que actualmente la Comisaría General cuenta con un total de 454 dispositivos electrónicos denominados “Pulsos de Vida”.

Señaló, que entregaron 200 tabletas electrónicas con un sistema de identificación biométrico que da acceso a los elementos operativos, verificando la identidad a través de huellas dactilares y tiene como objetivo mejorar facilitar y eficientar los procesos y protocolos establecidos en el nuevo sistema de justicia penal.

La Jefatura de Trabajo Social de los Servicios de Salud, reportó que de acuerdo con el registro de datos que lleva a cabo en el período comprendido de enero al 30 de noviembre del 2020 atendió a 332 mujeres por el concepto de violencia intrafamiliar, física y sexual en las seis unidades de la Cruz Verde y el Hospital General de Zapopan.

Por su parte el DIF, informó que en los últimos dos años ha atendido a 399 personas, de las cuales 189 han sido asesorías únicamente y 210 se han quedado como expedientes donde se plasman los servicios integrales otorgados de psicología, jurídico y trabajo social. Además, refirió que implementó programas de apoyo con recursos estatales para 12 mujeres de manera económica para iniciar un pequeño negocio a través de la adquisición de insumos, se llevó a cabo el acompañamiento desde el inicio hasta su culminación.

Señaló que en 2020 y derivado de la pandemia, el municipio aportó un apoyo económico para mujeres en situación de violencia, dicho apoyo consistió en la entrega de recurso económico que les permitiera salir de la emergencia o la dependencia económica que generaban con su agresor y así evitar el ciclo de violencia en la familia.

**Puerto Vallarta**

El gobierno municipal señaló que, en los años 2019 y 2020 a través de programas de adscripción como atención al abuso sexual infantil, atendió alrededor de 3,499 niñas, niños y adolescentes de la ciudad portuaria quienes manifestaron ser víctimas de actos de naturaleza sexual cometidos en su contra. Informó que la Dirección de Protección a la Infancia ha realizado un total de 93 charlas informativas y preventivas en temas de abuso sexual infantil y temáticas sexuales en diferentes instituciones educativas, así como en espacios laborales en sectores turísticos como hotelería, beneficiando un aproximado de 969 padres de familia y personas de forma directa.

Señaló que exclusivamente en el año 2020 y debido a la contingencia sanitaria Covid-19 la atención a grupos se vio nulificada, por lo tanto, implementó mecanismos de atención a través de videos preventivos sobre violencia sexual en días de confinamiento, que se difunden en redes sociales a través de la página del Sistema DIF Puerto Vallarta. Asimismo, mencionó que con el programa “Crecer sin Violencia” del DIF Jalisco se gestiona con éxito el recurso para la realización del proyecto “EDUCARSEX” que tiene como objetivo atender a la población de niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual, así como la población en general, con la finalidad de disminuir los índices, beneficiando a 114 menores y 114 padres tutores o acompañantes de forma directa.

La Unidad de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM) reportó los siguientes casos registrados de violencia familiar.

| Casos registrados de Violencia Familiar en el Departamento UAVIFAM | |
|---|---|
| Año | Cantidad |
| 2003 | 75 |
| 2004 | 95 |
| 2005 | 96 |
| 2006 | 157 |
| 2007 | 125 |
| 2008 | 139 |
| 2009 | 136 |
| 210 | 97 |
| 2011 | 120 |
| 2012 | 157 |
| 2013 | 169 |
| 2014 | 126 |
| 2015 | 92 |
| 2016 | 146 |
| 2017 | 164 |
| 2018 | 209 |
| 2019 | 67 |
| 2020 | 53 |
| TOTAL: | 2,223 |

| 2020 | |
|---|---|
| Tipo de Servicio | Cantidad |
| 1. Entrevistas iniciales | 84 |
| 2. Consejerías | 55 |
| 3. Visitas domiciliarias de seguimiento | 99 |
| 4. Visitas domiciliarias en reportes | 23 |
| 5. Apoyos de traslados | 13 |
| 6. Canalizaciones | 117 |
| 7. Derivaciones | 25 |
| 8. Asesorías y orientación legal | 245 |
| 9. Acompañamientos denuncia en Fiscalía | 21 |
| 10. Terapia Psicológica Individual | 229 |
| 11. Terapia psicológica grupal | 38 |
| 12. Orientación Psicológica | 177 |
| 13. Intervención en crisis | 23 |
| TOTAL SERVICIOS | 1,149 |

| Proyecto 50 *"Fortalecer Unidades de Atención a la Violencia Familiar del Estado de Jalisco"*, de los municipios señalados particularmente en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida al Estado de Jalisco. | | |
|---|---|---|
| Año | Equipo interdisciplinario de trabajo social, jurídico y psicológica para reforzar operatividad de UAVIFAM | Apoyo económico |
| 2018 | 3 | $ 78, 586.20 |
| 2019 | 3 | $ 63, 306.00 |
| 2020 | 3 | $ 66, 000.00 |
| TOTAL: | 9 | $ 207, 892. 2 |

| Proyecto 49 Entrega de apoyos económicos a Mujeres que han vivido Violencia Familiar, a través de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar del Estado de Jalisco. | | |
|---|---|---|
| Año | # Mujeres Participantes | Apoyo económico |
| 2018 | 0 | |
| 2019 | 10 | $ 10, 000.00 |
| 2020 | 20 | $ 10, 000.00 |
| TOTAL: | 30 | $ 300, 000.00 |

**Servicios en PREVENCIÓN de la Violencia Familiar**

| 2018 | | |
|---|---|---|
| Nombre de la Plática | Número de Asistentes | Número de pláticas |
| 1. Mitos y Realidades de la Violencia Familiar | 1,013 | 40 |
| 2. Prevención de la violencia en el noviazgo | 675 | 15 |
| 3. Repercusiones sociales de la violencia familiar. | 77 | 4 |
| 4. Fomentando equidad de género como prevención de la violencia. | 30 | 2 |
| 5. Buen trato en la familia. | 353 | 16 |
| | | |
| TOTAL DE ASISTENTES | 2, 148 | |
| TOTAL DE PLÁTICAS. | 77 | |

**Tonalá**

De acuerdo con el Plan Estratégico Municipal, el gobierno municipal reportó las siguientes acciones:

1. Modelo único de atención.
   Realizó mesas de trabajo para la elaboración del modelo único de atención destacando que distintas áreas como servicios médicos y la unidad de atención de violencia intrafamiliar del DIF Tonalá cuentan con su propio modelo por lo que se encuentra en la tarea de homologar la metodología con todas las áreas que brindan la atención.

   Señaló que a partir del 4 de enero de 2021 el personal que trabaja en el Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá estuvo en el proceso de certificación en el Estándar ECO539, lo que permitirá brindar capacitaciones a las áreas del gobierno municipal que atienden a mujeres en situación de violencia.

2. Búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.
   Señaló que se actualmente se encuentra firmado el convenio de colaboración entre el gobierno municipal y la coordinación del Protocolo Alba y se estableció una persona enlace por parte del

municipio y la coordinación de protocolo Alba. Además, refirió que se llevó a cabo una capacitación a las personas que brindan atención a la ciudadanía por parte de la coordinación del Protocolo Alba para poder contar con la información correcta y brindarla oportunamente la ciudadanía.

3. Política Pública de Prevención, Atención y Sanción del Acoso.
   Señaló que se realizarán mesas de trabajo con la SISEMH para obtener la asesoría en la implementación del protocolo para prevenir, atender y erradicar los casos de acoso y hostigamiento sexual en las entidades de la administración pública centralizada y descentralizada del ayuntamiento y gobierno municipal, mismo que se encuentra en la última revisión para ser aprobado.

   Comentó que implementan el programa "Barrios de Paz" y el Eje "Nos vemos Seguras", y que se encuentra en el análisis de información levantada través de encuestas para realizar un diagnóstico sobre la percepción de acoso en espacios de transporte público.

   Reportó que se capacitó a las y los policías del programa "Voy Seguro" con los temas de acoso en el transporte y espacios públicos, género qué es y para qué sirve, noviazgo y otras relaciones afectivo-eróticas, tipos de violencia, violencia en el noviazgo, violencia encubierta y el tema alternativas para prevenir las violencias en las relaciones.

4. Aplicación de la NOM-046
   La Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en Jalisco brindó capacitación sobre los temas de implementación del programa ILE y NOM-046 al personal de primer nivel de servicios médicos municipales para que ellos compartieran la información con sus equipos en el municipio.

5. Alimentar el Banco de datos (BANAVIM)
   El municipio señaló que cuenta con el registro actualizado de los casos de violencia contra las mujeres que se atienden en el Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco.

**Zapotlán el Grande**

El municipio señaló que implementa la Estrategia Ale que tiene como finalidad garantizar el seguimiento y acompañamiento de las víctimas de manera sencilla, eficaz, personalizada, mediante orientación jurídica, psicológica y de trabajo social domiciliaria con el apoyo y en coordinación de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Mencionó que como primer paso instalaron

la Unidad Especializada para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia, por lo que esta Unidad reportó lo siguiente:

| Asesoría Psicológica | |
|---|---|
| ***Población beneficiada*** | ***Número de asesorías*** |
| Atención psicológica a menores (niñas) | 7 |
| Atención psicológica a menores (niños) | 1 |
| Atención psicológica a Mujeres | 60 |
| Atención psicológica a Hombres | 4 |
| Atención psicológica a personal de Gobierno Municipal | 0 |
| Contención emocional a mujeres víctimas de violencia | 5 |
| ***TOTAL*** | 77 |

| Asesoría Jurídica | |
|---|---|
| ***Población beneficiada*** | ***Número de asesorías*** |
| Asesoría jurídica a mujeres | 60 |
| Asesoría jurídica a Hombres | 4 |
| Apoyo y acompañamiento a víctimas de violencia en su proceso | 25 |
| Asesoría sobre proceso legal y seguimiento de la víctima de violencia (denuncias) | 3 |
| ***TOTAL*** | 92 |

**Número de atenciones brindadas:**

| Servicios | No. |
|---|---|
| Seguimientos de órdenes de protección | 3 |
| Seguimientos de medidas de protección | 89 |
| Seguimientos puntuales (rondines) | 60 |
| Servicios psicología | 77 |
| Apoyos a otras áreas | 0 |

La Unidad Especializada refirió que cuenta con 26 medidas de protección de reciente emisión y a la espera de futuras medidas, continúa con los trabajos de intervención, difusión, canalización, y asesoría a las mujeres víctimas de violencia.

**El Salto**

El municipio señaló que trabajó de forma coordinada en la recuperación y apropiación de espacios en tres colonias con mayor incidencia de violencia de género, en donde se difundieron las diferentes campañas de información y sensibilización, además impartió pláticas y fomento el deporte rompiendo estereotipos de género.

Refirió que el 3 de octubre de 2019 se aprobó el Reglamento General del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de el Salto, el Reglamento de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Reglamento de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Mencionó que se realizó el registro único mediante la Red de información para la atención y registro de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia del municipio, además señaló que se brinda capacitación constante al personal que atiende a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia.

Mencionó que se llevaron a cabo campañas informativas y de sensibilización de forma impresa y por redes sociales sobre temas de detección de la violencia, acoso callejero, órdenes y medidas de protección, violencia obstétrica y código Violeta.

**Tlajomulco de Zuñiga**

El municipio reportó que del año 2019 a 2020 fue capacitado en la NOM-046 todo el personal de servicio médico municipal. Señaló que a partir del 2020 la totalidad de especialistas en atención a mujeres en situación de violencia del Instituto Municipal de la Mujer (IMMT) se encuentran alimentando el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

Refirió que el 4 de febrero de 2020, el gobierno municipal de Tlajomulco integró el Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como el Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia. Asimismo, con fecha 25 de noviembre del 2020 fue instalado el Consejo municipal para la igualdad sustantiva y la prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Informó que se han realizado una serie de capacitaciones en los siguientes temas:

- Sexualidad con perspectiva de género.
- Atención presencial a mujeres en situación de violencia con perspectiva de género.
- Atención a usuarias migrantes.
- Taller de formación de capacidades con énfasis en la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia con enfoque de interculturalidad e interseccionalidad para funcionarias y funcionarios que brindan atención, emisión de medidas y órdenes de protección.
- Programa estatal de capacitación profesionalización y especialización de certificación en el estándar de competencia ECO539, referente a la atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia.

Señaló que ha realizado diversas campañas de concientización y prevención de la violencia sobre el acoso callejero, derechos de las mujeres, órdenes y medidas de protección, detección de violencia obstétrica, violentómetro, difusión de servicios del IMMT, además de reforzar dichas campañas en redes sociales del gobierno de Tlajomulco y del IMMT.

Informó que mediante acuerdo de promulgación de fecha 15 de agosto de 2019 se aprobaron las modificaciones al Bando de policía y buen gobierno en el que se establecieron las sanciones para quienes realicen acoso callejero, mismos que se encuentran en los artículos 14, 15, 20, 82 y se adicionó el 43 BIS.

***Análisis General***.

El GIM valora de manera positiva la **instalación de la mesa permanente de coordinación con los municipios señalados en la Declaratoria de AVGM** y los 115 municipios restantes del estado, así como

la elaboración de la “Guía básica para el diseño de los planes municipales de seguimiento a la AVGM”, la que será de gran apoyo para los ayuntamientos a efecto de orientar el diseño de sus planes municipales de seguimiento a la implementación de la AVGM, los cuales deberán estar alineados con el plan estatal y la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación que contiene las medidas de la declaratoria de AVGM.

El grupo toma conocimiento de la atención del estado a las recomendaciones emitidas por el GIM en las reuniones de la mesa permanente sobre focalizar en los planes municipales acciones de prevención, seguridad y de espacios públicos libres de violencia, por lo que valora de manera positiva el estableciendo las siguientes medidas específicas:

a) Garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, en virtud de ser ésta una norma mexicana de aplicación obligatoria en todo el Estado Mexicano;
b) Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección;
c) Campañas para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas en el ámbito Municipal;
d) Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencias contra las Mujeres;
e) Modelo Único de Atención a las Mujeres;
f) Colaboración en búsqueda y localización de mujeres desaparecidas;
g) Recuperación de Espacios Públicos.

Respecto a los acuerdos emitidos en las sesiones de la mesa de coordinación con municipios, el GIM observa la necesidad de dar seguimiento puntual a estos, por lo que se solicita al estado presente las evidencias correspondientes que den cumplimiento a cada uno, y en especial a los que se enuncian a continuación:

a) Señalar el avance que la SISEMH lleva sobre el diseño único para las campañas y programas de prevención y difusión de derechos para los municipios.
b) Municipios a los que se enviaron los formatos para la emisión de órdenes de protección y los documentos para la creación de la Unidad Especializada.
c) Avance y seguimiento del documento que elaborará la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia sobre el registro de órdenes de protección.

El GIM observa un avance considerable en la acción **Diseño de metodología para elaboración de plan de trabajo para seguimiento a la AVGM,** principalmente en la elaboración de los planes municipales de seguimiento de la AVGM, por lo que queda en espera de la evidencia correspondiente de los 57 municipios faltantes y de aquellos que aún no han sido subsanados. Estos mecanismos de coordinación permitirán replicar acciones de prevención, seguridad y de rescate de espacios públicos en cada uno de los municipios del estado, lo cual fortalecerá los ejes rectores y transversales del Sistema y Programa Estatal y Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Respecto a los informes bienales presentados por los municipios, fue difícil para el Grupo identificar los resultados y evidencias de las acciones implementadas por cada uno de los gobiernos municipales, ya que la descripción de las acciones no está plenamente identificada de acuerdo con las actividades señaladas en el Plan Estratégico de cada uno, por lo tanto, se recomienda presentar por cada municipio y por actividad las acciones realizadas, estableciendo el periodo de ejecución, el estatus de avance o conclusión y proporcionar evidencias sustantivas por municipio que demuestre la ejecución de las acciones reportadas. Asimismo, se solicita presentar los informes y evidencias de los municipios de Tlaquepaque y Lagos de Moreno.

El GIM recomienda que el gobierno del estado identifique las mejores prácticas municipales de prevención, atención, seguridad y de rescate de espacios públicos en materia de violencia de género, para que en las diversas mesas técnicas que se lleven a cabo, estas se puedan replicar en los municipios que tengan características o situaciones similares.

Respecto a las evidencias que deben presentar los municipios, el grupo ha recomendado que estas sean de carácter sustantivo, es decir que demuestren el cumplimento y resultados de cada acción y representen información cualitativa y cuantitativa, evitando documentos que no aporten más información. En cuanto a los procesos de formación se sugiere presentar como evidencia Programas de capacitación que contenga la metodología, temática y población objetivo; informes de los resultados de evaluación, áreas de oportunidad y plan de acción para subsanar las deficiencias detectadas.

Además, el GIM exhorta al gobierno del estado y municipios para generar acciones coordinadas y urgentes de prevención, contención, atención y seguridad en el marco de la pandemia por Covid-19.

De los informes presentados por los gobiernos municipales, se destaca lo siguiente:

*Guadalajara.*
El GIM reconoce las reformas realizadas al marco normativo y la creación del Sistema y del Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Sin embargo para contar con mayores elementos, se solicita que como evidencia se presenten las publicaciones de las reformas realizadas y se identifiquen los marcos normativos que se modificaron para favorecer a los derechos de las mujeres; así como las actas, minutas o productos generados con motivo de las sesiones del Sistema Municipal o de la implementación de acciones del Programa respectivo.

Respecto de las unidades que se crearon con motivo del Plan estratégico en el periodo de que se reporta, como la División Especializada de la Comisaría en la Atención a la Violencia contra las Mujeres por razón de género (DEAViM), el GIM observa positiva dicha creación, a fin de fortalecerlos procesos de atención a mujeres víctimas de violencia, sin embargo, es necesario presentar evidencia del funcionamiento, estructura, atribuciones y presupuesto de dicha unidad. Asimismo, el Grupo quedará pendiente de los resultados de la segunda etapa de la casa de emergencia para los casos de violencia.

El grupo considera acertada la adquisición de 631 dispositivos electrónicos para dar seguimiento a la emisión de órdenes de protección a mujeres en caso de situación de emergencia, por lo que se solicita al municipio proporcionar evidencia que demuestre el proceso para que las víctimas obtengan de dichos dispositivos, la utilización, el número de mujeres con órdenes de protección que cuenta con dispositivos respecto del total, los resultados obtenidos, el tiempo de respuesta para atender la emergencia y los mecanismo y procesos de coordinación entre el CECOE y la DEAVIM.

Respecto de los procesos de prevención, capacitación y sensibilización, tanto del personal de la administración pública municipal como de la ciudadanía en general, se reitera que estos deben formar parte de un Programa homologado, coordinado, intercultural y que sea permanente, cuya evidencia deben ser los resultados de la formación y las evaluaciones de la población beneficiada sobre la atención, percepción, cambios de conducta, interés en el tema, entre otros. Asimismo, las acciones de prevención se deben reflejar en los índices de casos de violencia contra las niñas y mujeres, motivo por el cual estos procesos deben ser permanentes y abarcar la mayor población o regiones posibles.

Para el grupo es preocupante el número de casos presentados en 2019 y 2020 por la unidades de atención a mujeres víctimas de violencia, ya que tan solo en 2020, el DIF reportó 616 casos, la Dirección de Servicios Médicos Municipales 1,845 casos de violencia contra las mujeres por razón de género, la DEAViM 4,187 mujeres atendidas, la Unidad de Intervención Primaria y Atención a Víctimas (UIPAV) 1,347 casos y la Justicia Municipal emitió 38 órdenes de protección, detuvo a 20 personas por acoso sexual y callejero y 40 personas fueron retenidas de conformidad al artículo 67. Por lo que es necesario reforzar acciones de emergencia, utilizar mecanismos tecnológicos que permitan fortalecer las medidas de prevención y atención pronta a las niñas y mujeres víctimas de violencia y más aún en el marco de la pandemia Covid-19.

*Mezquitic, El Salto, Puerto Vallarta, Tonalá y Zapotlán el Grande.*

Las acciones reportadas por estos municipios son mínimas, por lo que el GIM recomienda que el gobierno del estado realice mesas técnicas con dichos municipios para llevar a cabo una ruta de implementación y seguimiento de las actividades señaladas en el Plan Estratégico Municipal, destacar las buenas prácticas municipales para que puedan replicarse en otros municipios con características similares, así como tomar en cuenta las recomendaciones que este este grupo ha emitido al gobierno del estado.

El GIM reconoce las acciones que el municipio de Puerto Vallarta ha realizado con motivo de la contingencia y de las acciones para la prevención y atención del abuso sexual infantil, por lo que se solicita presentar evidencias de cada una de las acciones enunciadas y que se alineen con el Plan Estratégico.

De los informes revisados, el GIM considera que la estructura presentada por el municipio de Tonalá fue más clara para identificar las acciones realizadas, pero como se ha precisado es necesario contar con las evidencias para tener mayores elementos de análisis.

*Zapopan*

El GIM valora la creación del Grupo de Búsqueda de Personas y de los mecanismos de colaboración con el C5, la Comisión de Búsqueda de Personas del estado de Jalisco, Alerta Amber Jalisco, Protocolo Alba Jalisco, el Cuerpo de Alguaciles de Estados Unidos (US Marshals) y línea de emergencia 911, por lo que se estará en espera de que se proporcione la evidencia de la creación de dicho grupo, su estructura, personal, funcionamiento y presupuesto, así como de los convenios de colaboración formalizados.

Respecto de los 454 dispositivos electrónicos denominados "Pulsos de Vida" con los que cuenta la Comisaría General, se reiteran las consideraciones emitidas para el municipio de Guadalajara.

Asimismo, el grupo reconoce las acciones que el municipio ha implementado para contrarrestar los efectos de violencia generados por la pandemia Covid-19 y se continúen generando acciones urgentes de prevención y atención a niñas y mujeres víctimas de violencia.

*Tlajomulco de Zúñiga*

El GIM observa satisfactoriamente la integración de los Sistemas Municipales de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres,y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia, así como la instalación del Consejo municipal para la igualdad sustantiva y la prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, por lo que solicita evidencia de su funcionamiento y del seguimiento de los acuerdos emitidos. Asimismo, se reiteran las recomendaciones para presentar evidencias de los procesos de certificación, capacitación y sensibilización.

Respecto a lo informado por el municipio sobre que el Instituto Municipal de la Mujer (IMMT) alimenta el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), el GIM solicita se aclare el proceso de registro de información, si este se realiza directamente al Banco Nacional o es previo al registro del Banco Estatal, además se solicita informar qué otras instancias alimentan con información el Banco de Datos, cuántas de ellas cuentan con claves de acceso y señalar el número de registros por año y tipo.

### ***Recomendaciones y nivel de cumplimiento.***

Con la finalidad de fortalecer los resultados que den cumplimiento a la séptima medida de la declaratoria de AVGM, este grupo recomienda lo siguiente:

1. El estado presente la evidencia sobre los convenios formalizados con motivo de la instalación del Comité Técnico.

2. El gobierno del estado y los municipios generen acciones coordinadas y urgentes de prevención, contención, atención y seguridad en el marco de la pandemia Covid-19, como la utilización procesos de fortalecimiento de capacidades a través de medios tecnológicos como una alternativa ante la pandemia que se vive en nuestro país.
3. El gobierno del estado identifique las mejores prácticas municipales de prevención, atención, seguridad y de rescate de espacios públicos en materia de violencia de género, para que en las diversas mesas técnicas que se lleven a cabo, estas se puedan replicar en los municipios que tengan características o situaciones similares.
4. El estado presente los Planes Estratégicos de los municipios faltantes.
5. Cada uno de los municipios presente en el informe datos que contengan los registros a partir de la declaratoria de los casos atendidos por violencia de género contra niñas y mujeres desagregados por edad.
6. Presentar información y evidencia sobre los grupos o instituciones de prevención y atención a la mujer, sobre su funcionamiento, estructura, presupuesto y atribuciones, por municipio.
7. Realizar un análisis de los perfiles de las personas que hasta el momento ya sean parte de los grupos o unidades de atención a mujeres víctimas de violencia y homologar los perfiles, la metodología y documentos que se generen para tal efecto.
8. El estado realice un diagnóstico de necesidades de presupuesto, estructura y personal sobre prevención, atención y seguridad en materia de violencia contra las mujeres de los municipios con AVGM y presente un plan de acción en las mesas técnicas que se celebre con cada uno de ellos.
9. Presentar por cada municipio y por actividad las acciones realizadas, estableciendo el periodo de ejecución, el estatus de avance o conclusión y proporcionar evidencias sustantivas por municipio que demuestre la ejecución de las acciones reportadas.
10. Presentar los informes y evidencias de las acciones implementadas por los municipios de Tlaquepaque y Lagos de Moreno.
11. El estado presente las evidencias que den cumplimiento a los acuerdos emitidos en las sesiones de la mesa de coordinación con municipios.

Derivado del análisis efectuado a la información y evidencias proporcionadas por el estado, este Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario considera que esta medida se encuentra **parcialmente cumplida.**

## Conclusiones o recomendaciones generales

Se concluyó que de las 7 medidas analizadas, 4 de ellas no fueron cumplidas, 2 están parcialmente cumplidas y 1 se encuentra en proceso de cumplimiento.

| MEDIDA | EJE | SEMAFORO CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| A)Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en los términos establecidos por el GT | Justicia y reparación | En proceso de cumplimiento |
| B) Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como garantizar la correcta aplicación y seguimiento de las mismas | Seguridad | No cumplida |
| C) Garantizar en toda su dimensión, la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y del programa de Interrupción Legal del Embarazo | Seguridad | No cumplida |
| D) Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres | Prevención | Parcialmente cumplida |
| E y F) Brindar competencias claras a la Dirección General de Análisis y Contexto de Fiscalía del estado y crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado | Justicia y reparación | No cumplida |
| G) Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba | Prevención | No cumplida |
| Armonización con los municipios en Alerta | Prevención | Parcialmente cumplida |

1. **Medida A. Eje Justicia y reparación. Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en los términos establecidos por el GT**

Se recomienda se actualice el FODA para tener una radiografía exacta de la situación actual del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Los documentos enviados por el estado para dar cumplimiento a las acciones "Elaboración de guía técnica en colaboración con personas especializadas para laboratorio químico-forense con perspectiva de género" y la "Elaboración de guía técnica en colaboración con personas especializadas para laboratorio genética-forense con perspectiva de género", se identificaron el informe como "Guía Técnica para el procesamiento de indicios en el Laboratorio químico relativo a perspectiva de género" y "Guía de Trabajo para la Elaboración de Peritajes Psicosociales en casos de Feminicidio en el estado de Jalisco". Estos son documentos que presentan un avance por el Instituto de Ciencia Forenses de Jalisco, sin embargo se recomienda generar guías que orienten al personal encargado de hacer peritajes en los servicios forenses, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interseccionalidad, factibilidad, con el fin de cumplir con los estándares mínimos internacionales y sea una herramienta útil para quienes ejercen sus labores en el IJCF.

Cabe mencionar que tampoco se ha creado l*a Unidad Multidisciplinaria de Investigación*, y se detectó que no hay una propuesta para su creación, por lo que esta acción es prioritaria y urgente. Para el óptimo funcionamiento de la Unidad, es necesario se genere un manual operativo y perfiles del personal que la integre.

2. **Medida B. Eje Seguridad. Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como garantizar la correcta aplicación y seguimiento de las mismas**

Urgentemente se requiere la emisión del Decreto que establezca bases de coordinación interinstitucional, así como contar con la aprobación y publicación de los documentos que tracen de forma sistematizada las acciones, conductas y procedimientos técnicos metodológicos, básicos y esenciales, con los cuales el personal reconozca en su intervención policial ante la presencia de violencia de género, así como las características de la víctima y de la persona agresora.

En ese sentido, el siguiente paso sería contar con un sistema de registro de las órdenes de protección otorgadas a las mujeres por el ministerio público a fin de precisar el número de órdenes emitidas, tipos de órdenes de protección, características de las víctimas y agresores, duración y seguimiento que se da a las mismas.

Se recomienda la instalación de la Mesa Técnica para análisis interinstitucional de ruta de seguimiento integral a mujeres con órdenes de protección y la creación de un Manual de seguimiento Integral a mujeres con órdenes de protección considerando la responsabilidad y coordinación de la policía estatal y municipal para la ejecución del mismo.

De igual modo, se implemente de forma inmediata el pilotaje de los modelos, que incluya mecanismos de evaluación y seguimiento para identificar obstáculos y buenas prácticas en la implementación efectiva.

Se establezca un programa integral de capacitación a partir del modelo, del mecanismo de evaluación de riesgo, dirigido a autoridades para su adecuada implementación.

Establecer un mecanismo de acompañamiento, seguimiento y evaluación de la implementación, con asistencia técnica especializada para cada una de las instancias.

Diseñar e implementar campañas de difusión territorial para informar sobre el funcionamiento de los mecanismos de emisión y seguimiento de las órdenes de protección, tanto a nivel interinstitucional como a público en general.

3. **Medida C. Eje Seguridad. Garantizar en toda su dimensión, la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y del programa de Interrupción Legal del Embarazo**

Institucionalización del programa ILE así como el nombramiento de personal responsable para su cumplimiento. En ese caso se solicita se proporcione el dato de la oficina a la que deben de referir las usuarias, para requerir los procedimientos en el interior del estado.

La institucionalización tiene el objetivo de dar certidumbre a quienes participan en el programa ILE, tanto legal como presupuestaria, contemplando los procesos, fuentes de capacitación y manejo de datos, en la realidad quienes se supone que son las personas encargadas (personal de la Unidad de violencia) no se asumen con la responsabilidad de orientar a las usuarias y muchas veces hasta ignoran el procedimiento del Programa ILE.

El GIM pide a la Secretaría de Salud que los temas y cartas descriptivas de las capacitaciones sean revisadas previo a su implementación por el Grupo de Trabajo a fin de que cuenten con la información precisa y práctica y se realice el proceso con debida diligencia.

Notificar y sensibilizar a los Ministerios Públicos para que cuando reciban una denuncia por violencia sexual manden a las usuarias a la Secretaría de Salud, proporcionando la dirección de atención sobre el programa ILE.

4. **Medida D. Eje Prevención. Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres**

Se recomienda alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las mujeres a fin de que se constituya como una herramienta para la política pública de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para la valoración puntual de impacto de las acciones gubernamentales.

Precisar cuáles con las instancias que participan en alimentar la base de datos, la temática de la información con la que contribuyen a partir de sus atribuciones.

Dar seguimiento en la base de datos estatal para que se evalúe el contenido, el procesamiento, el uso, el manejo y transmisión de los datos con los que se alimenta la plataforma.

Es sustancial que este mecanismo digital sea alimentado a partir de la estadística resultante, se generen diagnósticos y acciones de prevención.

Se sugiere integrar un grupo de trabajo encargado del seguimiento de la información capturada en el banco de datos para evaluar el uso y procesamiento de la información capturada en la plataforma, realizar actividades de coordinación para diseñar una plataforma que unifique la recopilación de datos de atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia con mecanismos para la validación.

5. **Medida E y F. Eje justicia y reparación. Brindar competencias claras a la Dirección General de Análisis y Contexto de Fiscalía del estado y crear un área especializada para**

**atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado.**

Hasta el momento no se tiene una Unidad Especializada para atender casos de muertes violentas con perspectiva de género dentro del estado de Jalisco y dadas las necesidades se requiere de la creación de una Fiscalía especializada.

Los documentos presentados requieren de una validación previa tanto por las autoridades integrantes de las mesas con su respectiva evidencia de la sesión, así como de las personas integrantes del GIM.

Urge la elaboración e implementación de Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Feminicida, por lo que se sugiere plantear un modelo de atención integral para que las Comisión estatal de Víctimas cumpla con el deber de reparación del daño.

6. **Medida G. Eje Prevención. Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba**

Se encuentra pendiente la instalación de la mesa técnica que tiene como objetivo elaborar la ruta crítica de búsqueda e investigación inmediata con enfoque de víctimas y de las instancias responsables de la implementación.

Por lo que se insta al estado y a la Fiscalía General a cumplir con las 15 acciones contenidas en el Plan Estratégico para atender la AVGM de Jalisco.

7. **Medida Especial. Eje Prevención. Armonización con los municipios en Alerta**

Se recomienda que la información de los estados se presente en posteriores informes de manera clara, identificada por medidas a fin de facilitar la verificación de las evidencias remitidas.

**De manera general se recomienda**

Exista mayor compromiso por parte del estado y estén más involucradas las diferentes instancias estatales para atender las medidas contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Se solicita mayor claridad sobre los resultados obtenidos a partir del dinero asignado para atender la AVGM, donde pueda verificar los montos asignados a cada una de las medidas y entes gubernamentales, así como las acciones específicas a las que les asignó recurso.

El GIM observa con preocupación la demora de la implementación de las medidas y se espera un avance sustancial de las mismas en el informe 2021.

Por lo que se recomienda que el mes de diciembre se remitiría el informe con las mejoras, bajo los indicadores trabajados con las organizaciones peticionarias trabajadas con las autoridades del estado, una académica, y posteriormente aprobadas con la CONAVIM; Esperando avance sustancial partir de los indicadores y poder fijar una fecha para que las medidas puedan levantarse,

En general, se reitera al estado de Jalisco la importancia de establecer un presupuesto estatal y municipal, así como continuar utilizando los recursos que aporta la federación, provenientes del Indesol, Secretaría de Salud, Inmujeres y la Conavim, para favorecer y coadyuvar en el cumplimiento de acciones de prevención y atención determinadas en las medidas de la DAVGM, estableciendo estrategias de coordinación, planeación y voluntad política para garantizar el acceso a las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano y lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Finalmente, se invita al Estado a presentar un informe de las acciones que se encuentran en estatus de no cumplimiento, en donde se señalen las causas, motivos o las situaciones que han detenido la realización o el proceso de ejecución de dichas acciones, con la finalidad de conocer los obstáculos y/o las áreas de oportunidad donde haya necesidad de reforzar esfuerzos ya sea por parte del Estado, del GIM o de las instituciones federales que puedan apoyar para impulsar el avance y cumplimiento de las medidas.

El Gobierno del Estado de Jalisco, reconoce y considera oportunas las recomendaciones respecto a las acciones que se llevaron a cabo en el periodo 2019-2020 para fortalecer la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los 10 municipios alertados, sin embargo, considera que el nivel de cumplimiento señalado en las Medidas 2, 5 y 7[7] no refleja el avance presentado por las dependencias responsables.

Asimismo, el Gobierno del Estado reitera el compromiso para apuntalar esfuerzos que permitan consolidar un avance sostenido en el cumplimiento de las medidas, y fortalecer la vinculación con las dependencias involucradas en la defensa de los derechos de las niñas, adolescentes y

[7] Ver observaciones puntuales en el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de octubre del 2021, de manera híbrida vía zoom y en las instalaciones de la Secretaría de la Igualdad Sustantiva para Mujeres y Hombres del estado de Jalisco.

mujeres, puntualizando la importancia del compromiso y corresponsabilidad de los municipios alertados y las obligaciones que les son propias.

****

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad, en la 6º Sesión Ordinaria del GIM llevada a cabo el 27 de septiembre de 2021, por Dulce Eurídice Pérez Sifuentes, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Ana Jetzi Flores Juárez, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Elizabeth Pérez Gómez representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Paola Lazo Corvera, representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco; Martha Patricia Ortega Medellín Representante de la de la Universidad de Guadalajara; Ernesto Silva Hernández Representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.
Con acompañamiento de Nira Cárdenas Oliva Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; María de la Luz Estrada Mendoza Representante del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio; Rodolfo Manuel Domínguez Márquez Representante Legal Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C.; Jacqueline Galaviz Ramos Representante de Calle Sin Acoso Gdl A.C.